



GOBIERNO DE  
**MONTERREY**

# GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO INFORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN



Foto: Archivo

VOLUMEN XXV

**FEBRERO**

**2019**

EJEMPLAR GRATUITO

## CONTENIDO

- Acuerdos aprobados en las sesiones del Ayuntamiento celebradas en el mes de febrero de 2019 • **3**
- Punto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la integración de las Comisiones Permanentes del Ayuntamiento de Monterrey • **5**
- Punto de Acuerdo mediante el cual se aprueba el nombramiento del C. Juan Manuel Cavazos Balderas, como Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey • **11**
- Punto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la licencia del C. Roque Yañez Ramos, para separarse definitivamente del cargo de Síndico Segundo del Ayuntamiento de Monterrey, y toma de protesta de ley al C. Mario Alberto Cruz Campos como Síndico Segundo • **15**
- Punto de Acuerdo respecto a la integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey • **18**
- Punto de Acuerdo mediante el cual se ratifica el nombramiento de Presidente y Vocal del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Monterrey, durante el año 2019 • **23**
- Dictamen mediante el cual se emite la Convocatoria para el Reconocimiento Público «Mujer que Inspira 2019» • **26**
- Dictamen mediante el cual se aprueban seis anuencias municipales con el giro de Tienda de Conveniencia • **30**
- Punto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la designación de los Representantes propietario y suplente, de los Municipios del Estado en el Consejo de Administración de la Institución Pública Descentralizada, «Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey» • **37**
- Punto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la actualización de los servidores públicos que integran el Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Monterrey • **40**
- Dictamen mediante el cual se aprueba la Octava Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2018 • **43**
- Dictamen mediante el cual se aprueba la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2019 • **56**
- Dictamen mediante el cual se aprueba el Informe Final de Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2018 • **68**
- Dictamen mediante el cual se aprueba la Asignación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2019 • **73**
- Dictamen mediante el cual se aprueba la Expedición de las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con Cargo a los Ingresos y demás Contribuciones Municipales • **77**
- Reporte de Actividades realizadas por la Dirección de Protección Civil correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2018 y enero del año 2019 • **96**
- Acuerdo Delegatorio del C. Secretario de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey al C. Director de Servicios Técnicos de la Secretaría de Servicios Públicos • **100**

---

La *Gaceta Municipal* es el órgano de difusión del Gobierno Municipal de Monterrey, elaborada en la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, Palacio Municipal, Zaragoza y Ocampo s/n, segundo piso, centro de Monterrey, Nuevo León. Nueva época, núm. 46, febrero del 2019. Puede consultarse en la página: <http://www.monterrey.gob.mx>.

Editora responsable: Rosa Isela Lara Adán

---

## Acuerdos aprobados en las sesiones del Ayuntamiento celebradas en el mes de febrero del 2019

### **Sesión ordinaria /01 de febrero Acta 2**

1. Se aprobó por unanimidad de votos el Orden del Día de la Sesión Ordinaria celebrada el día 01 de febrero de 2019.
2. Se aprobó por unanimidad de votos la integración de las Comisiones Permanentes del Ayuntamiento de Monterrey.
3. Se aprobó por unanimidad de votos el nombramiento del ciudadano Juan Manuel Cavazos Balderas, como Secretario del Ayuntamiento, así como la delegación de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal.
4. Se aprobó por unanimidad de votos la licencia del ciudadano Roque Yáñez Ramos para separarse definitivamente del cargo de Síndico Segundo del Ayuntamiento de Monterrey, asimismo se llevó a cabo la protesta de ley al ciudadano Mario Alberto Cruz Campos, como Síndico Segundo.
2. Se aprobó por unanimidad de votos ratificar el nombramiento de los ciudadanos Marcos Alberto González Rodríguez, Juan José González Treviño y Adrián Martínez Ibarra, como Presidente y Vocal respectivamente, del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Monterrey, durante el año 2019.
3. Se aprobaron por mayoría de votos seis anuencias municipales con el giro de Tienda de Conveniencia a la Cadena Comercial Oxxo, S. A. de C. V.
4. Se aprobó por unanimidad de votos la Convocatoria para el Reconocimiento Público «Mujer que Inspira 2019».
5. Se aprobó por unanimidad de votos la Octava Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018.
6. Se aprobó por unanimidad de votos la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019.

### **Sesión extraordinaria /12 de febrero Acta 3**

1. Se aprobó por unanimidad de votos la designación de los Regidores Laura Perla Córdova Rodríguez y Jorge Adrián Ayala Cantú, como integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey, así como la publicación de la segunda Convocatoria Pública para la elección de los 3 representantes ciudadanos de dicho Comité.
7. Se aprobó por unanimidad de votos el Informe final de Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2018.
8. Se aprobó por unanimidad de votos la aplicación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio 2019.

9. Se aprobaron por unanimidad de votos las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con Cargo a los Ingresos y demás Contribuciones Municipales, la vigencia de estas Bases será a partir del día hábil siguiente de su aprobación hasta el día 31 de diciembre de 2021, o hasta en tanto no sean reformadas o abrogadas por Acuerdo que en este sentido expida el Ayuntamiento.

**Sesión ordinaria /26 de febrero  
Acta 4**

1. Se aprobó por unanimidad de votos el Orden del día de la Sesión Ordinaria del 26 de febrero de 2019.

2. Se aprobó por mayoría de votos el acta número 2, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el día 29 de enero de 2019.

3. Se aprobó por unanimidad de votos el acta número 3, correspondiente a la Sesión Solemne del Concejo Municipal, celebrada el día 30 de enero de 2019.

4. Se aprobó por unanimidad de votos el acta número 1, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el día 31 de enero de 2019.

5. Se aprobó por unanimidad de votos el acta número 2, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el día 01 de febrero de 2019.

6. Se aprobó por unanimidad de votos el acta número 3, correspondiente a la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, celebrada el día 12 de febrero de 2019.

7. Se aprobó por mayoría de votos la designación del ciudadano Patricio Ricardo Kalife Del Valle, como representante de los Municipios del Estado en el Consejo de Administración de la Institución

Pública Descentralizada «Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey»

8. Se aprobó por unanimidad de votos la designación del ciudadano José Nazario Pineda Osorio, como suplente en el Consejo de Administración de la Institución Pública Descentralizada «Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey».

9. Se aprobó por unanimidad de votos la actualización de los servidores públicos que integran el Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Monterrey, así como la designación del regidor Gerardo Guerrero Adame como Delegado Suplente para integrar este Consejo Consultivo, quedando de la forma siguiente:

- I. Presidente Ciudadano, Sergio Ganem Velázquez;
- II. Secretario Ejecutivo, David Caballero Sánchez;
- III. Delegado Propietario, Jorge Obed Murga Chapa;
- IV. Delegado Suplente, Gerardo Guerrero Adame;
- V. Vocal Ciudadano, Melissa Valdez Nevarez;
- VI. Vocal Ciudadano, Carlos Gerardo Maldonado Sáenz;
- VII. Vocal Ciudadano, Verónica Elizabeth Rodríguez Arredondo; y
- VIII. Vocal Ciudadano, María Elena Garza Fuentes.

10. Se aprobó por unanimidad de votos la publicación del reporte correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018, relativo a las actividades realizadas por la Dirección de Protección Civil.

---

## Punto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la integración de las Comisiones Permanentes del Ayuntamiento de Monterrey

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que el artículo 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Que el artículo 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, así como cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan.

**TERCERO.** Los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que el Municipio es la base de la división territorial y de organización política y administrativa del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

**CUARTO.** Que la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 33, fracción I, inciso c, establece como facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Gobierno y Régimen Interior, el designar entre sus Regidores y Síndicos a los integrantes de las comisiones del Ayuntamiento, para que éstas, de conformidad con lo establecido por el artículo 38 de dicho ordenamiento jurídico, funjan como órganos de estudio y dictamen, auspiciando la mejor ejecución de los programas de obras y servicios, y propiciando la participación de la comunidad en el Gobierno y la Administración Pública Municipal, en el entendido de que las comisiones estudiarán y propondrán al Ayuntamiento los proyectos de solución a los problemas de su conocimiento, a efecto de atender todas las ramas del Gobierno y de la Administración Pública Municipal.

**QUINTO.** Que el artículo 35, apartado A, fracción VII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece como facultad y obligación indelegables del Presidente Municipal la de proponer al Ayuntamiento las comisiones en que deben organizarse los Regidores y los Síndicos municipales, esto en relación con lo establecido por el artículo 9, fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEXTO.** Que el artículo 39 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Ayuntamiento podrá determinar las comisiones de acuerdo con sus necesidades, definiendo en el Reglamento Municipal respectivo, las características de los asuntos de que deben ocuparse sus integrantes, las formas de participación de la comunidad, la periodicidad de sus sesiones y la manera en que rendirán sus informes.

**SÉPTIMO.** Que el artículo 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que las Comisiones que se establezcan se integrarán por al menos, tres miembros del Ayuntamiento y cuando menos, uno de ellos Regidor de representación proporcional, pudiendo proponer la participación en las mismas de miembros de la comunidad, para que puedan aportar sus experiencias u opiniones en los asuntos que a éstas les competan.

**OCTAVO.** Que el artículo 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que las Comisiones serán coordinadas por un miembro del Ayuntamiento, disponiendo que la Comisión de Hacienda Pública Municipal sea coordinada por el Síndico Primero y la Comisión de Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo por un Regidor de la primera minoría.

**NOVENO.** Que el artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, dispone que el Ayuntamiento resolverá la integración de comisiones para que, como órganos de estudio y dictamen, auspicien la mejor ejecución de los programas de obras y servicios y propicien la participación de la comunidad en el Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como para proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento. Las comisiones podrán ser permanentes y especiales.

**DÉCIMO.** Que el artículo 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece el listado y las atribuciones de las comisiones permanentes.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que en virtud de lo establecido en los considerandos anteriores, es imprescindible que este Ayuntamiento apruebe la integración de las comisiones permanentes, contempladas en el artículo 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, en las que deben organizarse los regidores y síndicos, proponiendo en este acto que queden como a continuación se expone:

**HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**

COORDINADOR ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA  
INTEGRANTE MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS  
INTEGRANTE GABRIEL AYALA SALAZAR  
INTEGRANTE JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL  
INTEGRANTE DANIEL GAMBOA VILLARREAL

---

## **DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA**

COORDINADOR MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS  
INTEGRANTE ALEJANDRO MARTÍNEZ GÓMEZ  
INTEGRANTE JORGE ALEJANDRO ALVARADO MARTÍNEZ  
INTEGRANTE JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ  
INTEGRANTE OSVEL ABRAHAM CEPEDA MIRANDA

## **COMERCIO**

COORDINADOR OSVEL ABRAHAM CEPEDA MIRANDA  
INTEGRANTE LAURA PERLA CÓRDOVA RODRÍGUEZ  
INTEGRANTE ALEJANDRO MARTÍNEZ GÓMEZ  
INTEGRANTE GABRIEL AYALA SALAZAR  
INTEGRANTE JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ

## **ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES**

COORDINADOR ALEJANDRO MARTÍNEZ GÓMEZ  
INTEGRANTE ÁLVARO FLORES PALOMO  
INTEGRANTE GABRIEL AYALA SALAZAR  
INTEGRANTE JORGE OBED MURGA CHAPA  
INTEGRANTE OLGA LIDIA HERRERA NATIVIDAD

## **GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA**

COORDINADOR ROSA OFELIA CORONADO FLORES  
INTEGRANTE LAURA PERLA CÓRDOVA RODRÍGUEZ  
INTEGRANTE GABRIEL AYALA SALAZAR  
INTEGRANTE ADRIANA PAOLA CORONADO RAMÍREZ  
INTEGRANTE DANIEL GAMBOA VILLARREAL

## **SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN SOCIAL Y VIALIDAD**

COORDINADOR ÁLVARO FLORES PALOMO  
INTEGRANTE LAURA PERLA CÓRDOVA RODRÍGUEZ  
INTEGRANTE MARÍA THALINA ALMARAZ GONZÁLEZ  
INTEGRANTE JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ  
INTEGRANTE OLGA LIDIA HERRERA NATIVIDAD

## **EDUCACIÓN Y CULTURA**

COORDINADOR OLGA LIDIA HERRERA NATIVIDAD  
INTEGRANTE LILIANA TIJERINA CANTÚ  
INTEGRANTE RUBÉN BASALDUA MOYEDA  
INTEGRANTE IRMA MONTERO SOLÍS  
INTEGRANTE OLGA VILLARREAL MORALES

### **DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS**

COORDINADOR LILIANA TIJERINA CANTÚ  
INTEGRANTE JORGE ALEJANDRO ALVARADO MARTÍNEZ  
INTEGRANTE MARÍA DE LA LUZ ESTRADA GARCÍA  
INTEGRANTE ADRIANA PAOLA CORONADO RAMÍREZ  
INTEGRANTE HUMBERTO ARTURO GARZA DE HOYOS

### **PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

COORDINADOR MAYELA MARÍA DE LOURDES QUIROGA TAMEZ  
INTEGRANTE MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS  
INTEGRANTE DIEGO ARMANDO ARELLANO AGUILAR  
INTEGRANTE PATRICIA ALEJANDRA LOZANO ONOFRE  
INTEGRANTE OSVEL ABRAHAM CEPEDA MIRANDA

### **SALUD PÚBLICA**

COORDINADOR HUMBERTO ARTURO GARZA DE HOYOS  
INTEGRANTE MARÍA CRISTINA MUÑOZ RÍOS  
INTEGRANTE ANA LILIA CORONADO ARAIZA  
INTEGRANTE OLGA VILLARREAL MORALES  
INTEGRANTE OSVEL ABRAHAM CEPEDA MIRANDA

### **PROTECCIÓN CIVIL**

COORDINADOR FRANCISCO SALAZAR GUADIANA  
INTEGRANTE ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA  
INTEGRANTE MARÍA CRISTINA MUÑOZ RÍOS  
INTEGRANTE JORGE ALEJANDRO ALVARADO MARTÍNEZ  
INTEGRANTE JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL

### **PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO**

COORDINADOR JORGE OBED MURGA CHAPA  
INTEGRANTE ÁLVARO FLORES PALOMO  
INTEGRANTE GERARDO GUERRERO ADAME  
INTEGRANTE IRMA MONTERO SOLÍS  
INTEGRANTE JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL

### **SEGUIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO**

COORDINADOR PATRICIA ALEJANDRA LOZANO ONOFRE  
INTEGRANTE ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA  
INTEGRANTE LAURA PERLA CÓRDOVA RODRÍGUEZ  
INTEGRANTE ROSA OFELIA CORONADO FLORES  
INTEGRANTE DANIEL GAMBOA VILLARREAL



---

## **SERVICIOS PÚBLICOS**

COORDINADOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL  
INTEGRANTE ROSA OFELIA CORONADO FLORES  
INTEGRANTE MAYELA MARÍA DE LOURDES QUIROGA TAMEZ  
INTEGRANTE MARÍA THALINA ALMARAZ GONZÁLEZ  
INTEGRANTE PATRICIA ALEJANDRA LOZANO ONOFRE

## **MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

COORDINADOR ADRIANA PAOLA CORONADO RAMÍREZ  
INTEGRANTE RUBÉN BASALDUA MOYEDA  
INTEGRANTE GERARDO GUERRERO ADAME  
INTEGRANTE ANA LILIA CORONADO ARAIZA  
INTEGRANTE MARÍA DE LA LUZ ESTRADA GARCÍA

## **JUVENTUD**

COORDINADOR MARÍA THALINA ALMARAZ GONZÁLEZ  
INTEGRANTE HUMBERTO ARTURO GARZA DE HOYOS  
INTEGRANTE JORGE OBED MURGA CHAPA  
INTEGRANTE DIEGO ARMANDO ARELLANO AGUILAR  
INTEGRANTE OSVEL ABRAHAM CEPEDA MIRANDA

## **EQUIDAD Y GRUPOS VULNERABLES**

COORDINADOR OLGA VILLARREAL MORALES  
INTEGRANTE LILIANA TIJERINA CANTÚ  
INTEGRANTE MAYELA MARÍA DE LOURDES QUIROGA TAMEZ  
INTEGRANTE IRMA MONTERO SOLÍS  
INTEGRANTE OLGA LIDIA HERRERA NATIVIDAD

## **DEPORTE Y RECREACIÓN**

COORDINADOR GERARDO GUERRERO ADAME  
INTEGRANTE RUBÉN BASALDUA MOYEDA  
INTEGRANTE FRANCISCO SALAZAR GUADIANA  
INTEGRANTE JORGE OBED MURGA CHAPA  
INTEGRANTE OLGA LIDIA HERRERA NATIVIDAD

## **TRANSPORTE**

COORDINADOR MARÍA CRISTINA MUÑOZ RÍOS  
INTEGRANTE ANA LILIA CORONADO ARAIZA  
INTEGRANTE FRANCISCO SALAZAR GUADIANA  
INTEGRANTE DIEGO ARMANDO ARELLANO GARCÍA  
INTEGRANTE OLGA LIDIA HERRERA NATIVIDAD

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a este órgano colegiado los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se aprueba la propuesta de integración de las Comisiones permanentes del Ayuntamiento de Monterrey, en los términos del considerando décimo primero de este instrumento.

**SEGUNDO.** Difúndanse los presentes acuerdos y la integración de las Comisiones permanentes aprobadas, en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial en Internet *www.monterrey.gob.mx*

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 01 DE FEBRERO DE 2019**

**ATENTAMENTE**

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**RUBRICA**

**C. JOSÉ ROSENDO VAQUERA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**RÚBRICA**

---

## **Punto de Acuerdo mediante el cual se aprueba el nombramiento del C. Juan Manuel Cavazos Balderas, como Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE.**

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

**I.** En Sesión Solemne del Concejo Municipal de Monterrey, Nuevo León, de fecha 30 de enero de 2018 se llevó a cabo la toma de protesta del suscrito, C. Adrián Emilio de la Garza Santos, como Presidente Municipal de este Gobierno y de los demás integrantes del Ayuntamiento, así como la declaratoria de Instalación formal del Ayuntamiento entrante para la administración 2019-2021.

**II.** En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, de fecha 31 de enero de 2019, se aprobaron las propuestas para el nombramiento del Tesorero y Contralor Municipales, así como del Comisario General de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad. El titular de la Secretaría del Ayuntamiento será nombrado una vez autorizada la licencia al ciudadano Juan Manuel Cavazos Balderas para separarse del cargo de Diputado de la LXXV Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León.

**III.** En fecha 31 de enero de 2019 el Diputado Juan Manuel Cavazos Balderas solicitó al Presidente del Congreso del Estado de Nuevo León, Diputado Marco Antonio Gonzalez Valdez, licencia por tiempo indefinido al cargo de Diputado Local Propietario, sin goce de sueldo, remuneración o de las prerrogativas y atribuciones conferidas a dicho cargo.

**IV.** El día de hoy, primero de febrero de 2019, mediante Acuerdo número 063, el Congreso del Estado de Nuevo León aprobó la licencia por tiempo indefinido a partir del pasado 31 de enero, solicitada por el Diputado Juan Manuel Cavazos Balderas, para abstenerse de desempeñar el cargo de Diputado Propietario de esa legislatura, en términos del artículo 15, inciso a), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, sin goce de sueldo, remuneraciones o de las prerrogativas y atribuciones conferidas al mismo.

Por lo anterior, y

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que el artículo 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Que los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que el Municipio es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

**TERCERO.** Que los artículos 115, fracción III, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 118, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos determinados por las leyes locales y que la Administración Pública Municipal se conformará y organizará según determine la ley respectiva.

**CUARTO.** Que el artículo 1 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que dicho ordenamiento tiene por objeto el regular y establecer las bases para la integración, organización, administración, funcionamiento y atribuciones del Gobierno y de la Administración Pública Municipal.

**QUINTO.** Que el artículo 86 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que, para el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal.

**SEXTO.** Que los artículos 88, párrafos primero y segundo, y 89 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que la Administración Pública Municipal comprende la Centralizada y la Paramunicipal, siendo la primera de ellas encabezada por el Presidente Municipal e integrada por las Secretarías y Dependencias municipales, que ejercerán las funciones que les asigne dicha ley y los reglamentos municipales.

**SÉPTIMO.** Que en términos de lo dispuesto por el artículo 92, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la Secretaría del Ayuntamiento es una de las dependencias con las que se auxiliará el Ayuntamiento para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal Centralizada.

**OCTAVO.** Que para ser Secretario del Ayuntamiento se deben reunir los requisitos establecidos en el artículo 93 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, mismos que a continuación se transcriben:

- 
- I. Ser ciudadano mexicano, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito grave o doloso del orden común o federal;
  - II. Ser de reconocida honradez; y
  - III. No haber sido inhabilitado para desempeñar empleo, comisión o cargo público.

**NOVENO.** Que el artículo 35, apartado A, fracción VIII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece como facultad y obligación indelegable del Presidente Municipal, la de proponer al Ayuntamiento el nombramiento del Secretario del Ayuntamiento.

**DÉCIMO.** Que el artículo 33, fracción I, inciso d), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Ayuntamiento tiene como facultad y obligación, en materia de Gobierno y Régimen Interior, el nombramiento, a propuesta del Presidente Municipal, del Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contralor Municipal y Titular de la Seguridad Pública Municipal.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que conforme lo establecido por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León en su artículo 141, primer párrafo, queda prohibido desempeñar a la vez dos o más cargos o empleos remunerados del Estado, de los Municipios, o de uno y otros, o cualesquiera de ellos con uno de la Federación, sean o no de elección popular, con excepción de los relativos a la instrucción pública y beneficencia.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que habiéndose aprobado la licencia por parte del H. Congreso del Estado de Nuevo León para separarse del cargo de representación que ostentaba el ciudadano JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tengo a bien proponerlo como Secretario del Ayuntamiento de este Gobierno Municipal, quien reúne los requisitos establecidos en el artículo 93 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**DÉCIMO TERCERO.** Que con el objetivo de hacer más expedito el ejercicio de las actividades propias de la Administración Pública Municipal, se considera oportuno y adecuado que, sin perjuicio de la Representación de la Administración Pública Municipal ejercida por el Presidente Municipal dispuesta en el artículo 34, fracción II, ésta sea delegada al Secretario del Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración de este este Órgano los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba el nombramiento del ciudadano JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS como Secretario del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Se aprueba la revocación de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal en el C. LIC. JOSÉ ROSENDO VAQUERA GONZÁLEZ, otorgada legalmente en fecha 15 de noviembre de 2018 por el Concejo Municipal de Monterrey.

**TERCERO.** Se aprueba la delegación de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal en el ciudadano JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, Secretario del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; de conformidad con lo previsto en el artículo 34, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**CUARTO.** Los acuerdos surtirán efectos al término de la presente sesión.

**QUINTO.** Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet *www.monterrey.gob.mx*

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 01 DE FEBRERO DE 2019**

**ATENTAMENTE**

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**RÚBRICA**

**C. JOSÉ ROSENDO VAQUERA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**RÚBRICA**

---

**Punto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la licencia del C. Roque Yáñez Ramos, para separarse definitivamente del cargo de Síndico Segundo del Ayuntamiento de Monterrey, y toma de protesta de Ley al C. Mario Alberto Cruz Campos como Síndico Segundo**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE.**

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo el siguiente:

**ANTECEDENTES**

**ÚNICO.** El día 31 de enero de 2019 el Síndico Segundo, C. Roque Yáñez Ramos, presentó al suscrito Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, escrito mediante el cual solicita licencia para separarse del ejercicio de sus funciones, en virtud de estar en posibilidad de atender la invitación para desempeñar diverso cargo público, con el objeto que la presente solicitud sea sometida a consideración del Ayuntamiento en la siguiente sesión.

Por lo anterior, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como el emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

**SEGUNDO.** Que el artículo 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey establece como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento.

**TERCERO.** Que el artículo 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey establece que los actos administrativos, convenios, los contratos, acuerdos, disposiciones y comunicaciones oficiales que dicte el Presidente Municipal deberán estar firmados por el Secretario del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Que según se desprende de los artículos 115, fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine.

**QUINTO.** Que los artículos 115, fracción I, cuarto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 18, 58, primer párrafo y 59, último párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, disponen que por cada miembro propietario del Ayuntamiento habrá el respectivo suplente, y si alguno de los miembros propietarios dejare de desempeñar su cargo, bajo la premisa legal de requerir licencia para dicha separación temporal o definitiva, será sustituido por su respectivo suplente, el que deberá ser llamado para rendir la protesta de ley e incorporarse a los trabajos y comisiones de las que formaba parte el propietario, siendo el Ayuntamiento la instancia competente para conocer de las renunciaciones y licencias de los miembros de los mismos, requiriéndose la aprobación de este órgano colegiado cuando la separación exceda de quince días naturales, bajo la condición de que las renunciaciones solamente serán aceptadas cuando exista causa justificada, siendo competencia del Ayuntamiento la calificación con tal naturaleza de las causas presentadas.

**SEXTO.** Que conforme lo establecido por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León en su artículo 141, primer párrafo, queda prohibido desempeñar a la vez dos o más cargos o empleos remunerados del Estado, de los Municipios, o de uno y otros, o cualesquiera de ellos con uno de la Federación, sean o no de elección popular, con excepción de los relativos a la instrucción pública y beneficencia.

**SÉPTIMO.** Que se considera causa justificada las razones expuestas por el Síndico Segundo, Roque Yáñez Ramos, para separarse definitivamente de sus funciones dentro de este Gobierno Municipal, a partir de la clausura de la siguiente sesión del Ayuntamiento, por considerar que las mismas son incompatibles al cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 59, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**OCTAVO.** Que una vez aprobada la licencia por parte del Ayuntamiento deberá llamarse a su suplente, el ciudadano Mario Alberto Cruz Campos, según se desprende del artículo 59, último párrafo, de Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, para que rinda la protesta de Ley y se incorpore a los trabajos de este Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito solicitar a este órgano colegiado, se sirva aprobar los siguientes:

## **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se califica como causa justificada lo expuesto por el Síndico Segundo, ciudadano Roque Yáñez Ramos, para separarse definitivamente del ejercicio de sus funciones.



---

**SEGUNDO.** Se autoriza otorgar licencia al ciudadano Roque Yáñez Ramos para separarse definitivamente de su cargo de Síndico Segundo del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la cual iniciará a partir de la clausura de esta sesión.

**TERCERO.** Se aprueba llamar al Síndico Segundo Suplente, ciudadano Mario Alberto Cruz Campos, para que rinda la protesta de Ley y se incorpore a los trabajos y comisiones correspondientes, con las atribuciones y obligaciones que contengan las disposiciones jurídicas aplicables.

**CUARTO.** Instrúyase a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Municipio, para que lleve a cabo las gestiones y demás trámites administrativos respectivos, a efecto de dar cumplimiento a los acuerdos segundo y tercero del presente documento, en lo que respecta al marco de su competencia.

**QUINTO.** Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet *www.monterrey.gob.mx*

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 01 DE FEBRERO DE 2019  
ATENTAMENTE**

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
RÚBRICA**

**C. JOSÉ ROSENDO VAQUERA GONZÁLEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

## Punto de Acuerdo respecto a la integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** En Sesión Solemne del Concejo Municipal de Monterrey, Nuevo León, de fecha 30 de enero de 2019 se llevó a cabo la toma de protesta del suscrito, C. Adrián Emilio de la Garza Santos, como Presidente Municipal de este Gobierno y de los demás integrantes del Ayuntamiento, así como la declaratoria de Instalación formal del Ayuntamiento entrante para la administración 2019-2021.

**SEGUNDO.** En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del Monterrey, Nuevo León, de fecha 23 de noviembre de 2018 se autorizó la emisión de la Convocatoria Pública para la elección de los 3 representantes ciudadanos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey, la cual se publicó en el *Periódico Oficial del Estado* número 148, en la *Gaceta Municipal* y en un periódico de mayor circulación en el Municipio, misma que se llevó cabo del 30 de noviembre al 28 de diciembre de 2018, periodo en el cual no se recibió ninguna propuesta de la ciudadanía.

Por lo anterior, y

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que los artículos 35, inciso A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como el emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

**SEGUNDO.** Que el artículo 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, así como cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan.

---

**TERCERO.** Que el artículo 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey establece que los actos administrativos, convenios, los contratos, acuerdos, disposiciones y comunicaciones oficiales que dicte el Presidente Municipal deberán estar firmados por el Secretario del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Que los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 118, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que el municipio es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración.

**QUINTO.** Que el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey es el ordenamiento jurídico municipal que tiene como objetivo regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes y prestación de servicios de cualquier naturaleza que realicen las Secretarías y Unidades Administrativas del Gobierno Municipal, los Organismos Descentralizados Municipales y las empresas en las cuales tenga participación, así como fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Municipal.

**SEXTO.** Que el artículo 15 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey establece que el Comité de Adquisiciones es un órgano auxiliar del Municipio, de consulta, análisis, opinión y orientación, que tiene por objeto intervenir en el proceso de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, a fin de optimizar los recursos que se destinen a las operaciones que regula este Reglamento, coadyuvando a la observancia del mismo.

**SÉPTIMO.** Que conforme al artículo 15 BIS, fracciones III, IV y VIII del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey el Comité de Adquisiciones se integra, entre otros, por un Regidor de mayoría y un Regidor de la primera minoría, quienes serán designados a propuesta del Presidente Municipal y aprobados por el Ayuntamiento, así como por tres representantes ciudadanos, que ejercerán su función de manera honorífica y su designación será por un período de tres años, todos con derecho a voz y voto.

**OCTAVO.** Que el artículo 15 BIS II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey dispone que el Ayuntamiento designará a los representantes ciudadanos, previa convocatoria que se publicará en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en un periódico de mayor circulación en el Municipio, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser mexicano, en pleno goce de sus derechos, con residencia no menor a cinco años en el Municipio de Monterrey;
- II. Tener por lo menos veinticinco años de edad;
- III. No haber desempeñado en un periodo de seis años anteriores a su designación ningún cargo público en la Federación, las entidades federativas y municipios, con excepción de aquellos relacionados con la docencia.
- IV. No haber sido inhabilitado para el ejercicio del servicio público;
- V. No haber sido condenado por delito intencional mediante sentencia ejecutoria;

VI. No haber sido miembro de algún partido político o asociación política en un periodo de cinco años anteriores a su designación;

VII.No ser ministro o dirigente de algún culto o asociación religiosa;

VIII.No tener lazo o parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo con el Presidente Municipal, los integrantes del Ayuntamiento y los titulares de las dependencias o entidades municipales.

La convocatoria establecerá el procedimiento y criterios de selección de los ciudadanos y la documentación con la cual se acreditará cada uno de los requisitos.

**NOVENO.** Que en términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 15 BIS II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, en caso de que no se registren participantes o ninguno cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria, se lanzará una segunda convocatoria.

**DÉCIMO.** Que el plazo de la Convocatoria Pública para la elección de los 3 representantes ciudadanos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey ha concluido, y durante dicho periodo no se recibió ninguna propuesta por parte de la ciudadanía.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que de conformidad con el artículo 15 BIS II, último párrafo, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey se lanza una Segunda Convocatoria para la elección de los 3 representantes ciudadanos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey, bajo los siguientes términos:

**SEGUNDA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE LOS 3 REPRESENTANTES CIUDADANOS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**

El Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 Bis II, último párrafo, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, convoca a los ciudadanos que tengan interés en participar en el procedimiento de selección de los 3 representantes ciudadanos en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey, conforme a las siguientes:

**BASES**

**PRIMERA.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 BIS del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, los 3 representantes ciudadanos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey, ejercerán su función de manera honorífica y su designación será por un período de 3 años.

---

**SEGUNDA.** Podrá participar cualquier ciudadano (a) que cumpla los siguientes requisitos:

- I.** Ser mexicano, en pleno goce de sus derechos, con residencia no menor a cinco años en el municipio de Monterrey;
- II.** Tener por lo menos veinticinco años de edad;
- III.** No haber desempeñado en un periodo de seis años anteriores a su designación ningún cargo público en la federación, las entidades federativas y municipios, con excepción de aquellos relacionados con la docencia.
- IV.** No haber sido inhabilitado para el ejercicio del servicio público;
- V.** No haber sido condenado por delito intencional mediante sentencia ejecutoria;
- VI.** No haber sido miembro de algún partido político o asociación política en un periodo de cinco años anteriores a su designación;
- VII.** No ser ministro o dirigente de algún culto o asociación religiosa;
- VIII.** No tener lazo o parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo con el Presidente Municipal, los integrantes del Ayuntamiento y los titulares de las dependencias o entidades municipales.

**TERCERA.** Los interesados en participar deberán acreditar los requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria, presentando copia simple de la siguiente documentación:

- 1. Credencial para votar vigente expedida por el instituto competente;
- 2. Acta de nacimiento expedida por la Dirección de Registro Civil;
- 3. Currículum vitae;
- 4. Carta signada bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste no estar en el supuesto que establecen las fracciones III, VI, VII y VIII de la segunda base;
- 5. Carta de no antecedentes penales; y
- 6. Constancia de no inhabilitación.

**CUARTA.** La documentación señalada en la base anterior deberá ser dirigida a la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento, y presentada en la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal, localizado en el cruce de las calles Ocampo y Zaragoza en el Centro de la Ciudad de Monterrey, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial, por el plazo de 3 días hábiles contados a partir de su publicación en el Periódico Oficial, en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en días hábiles.

**QUINTA.** La Comisión de Gobernación y Reglamentación y Mejora Regulatoria analizará los expedientes formados con motivo de la presentación de la papelería, y dictaminará la propuesta de ciudadanos, la cual será sometida a consideración del Ayuntamiento, para que éste, en pleno ejercicio de sus facultades apruebe la designación de los 3 representantes ciudadanos.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que así como es imprescindible la designación de los 3 representantes ciudadanos del referido Comité, también lo es que este Ayuntamiento apruebe la elección de los regidores que fungirán como integrantes del mismo, a fin de que se encuentre en condiciones de llevar a cabo su funcionamiento, proponiendo en este acto a los coordinadores del grupo de regidores ciudadanos Laura Perla

Córdova Rodríguez y Jorge Adrián Ayala Cantú, que corresponden a la mayoría y a la primera minoría, respectivamente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración de este este Órgano los siguientes:

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se aprueba la designación de los regidores Laura Perla Córdova Rodríguez y Jorge Adrián Ayala Cantú como integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey.

**SEGUNDO.** Emítase Convocatoria Pública para la elección de los 3 representantes ciudadanos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey, en los términos del considerando décimo primero de este documento.

**TERCERO.** A partir de la aprobación del presente Punto de Acuerdo y durante el periodo comprendido en la Convocatoria descrita en el acuerdo inmediato anterior y hasta la designación de los 3 representantes ciudadanos, objeto de la misma, el Comité de Adquisiciones funcionará y sesionará de conformidad con lo establecido por los artículos 15 Bis y 15 Bis I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, lo anterior en observancia de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 15 Bis III del citado Reglamento.

**CUARTO.** Publíquese la Convocatoria Pública descrita en el considerando décimo primero en el *Periódico Oficial*, en la *Gaceta Municipal* y en un periódico de mayor circulación en el Municipio y difúndase en página oficial de internet: *www.monterrey.gob.mx*

**QUINTO.** Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet *www.monterrey.gob.mx*

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 11 DE FEBRERO DE 2019**

**ATENTAMENTE**

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
RÚBRICA**

**C. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

---

## **Punto de Acuerdo mediante el cual se ratifica el nombramiento de Presidente y Vocal del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Monterrey, durante el año 2019**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE.**

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartados A, fracción II, B, fracciones II, III y V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones IV, VIII, X y XXXIV, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado, la propuesta que se consigna bajo el siguiente:

### **ANTECEDENTE**

**ÚNICO.** Que en la sesión ordinaria de fecha 16 de enero de 2018 el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, aprobó la ratificación de los nombramientos de los ciudadanos, Marcos Alberto González Rodríguez, como Presidente; Juan José González Treviño, como Vocal; y Adrián Martínez Ibarra; como Vocal del Consejo Local de Tutelas.

Por lo anterior, y

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción III, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

**SEGUNDO.** Que los artículos 8, fracción X, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento, así mismo que los actos administrativos, convenios, los contratos, acuerdos, disposiciones y comunicaciones oficiales que dicte el Presidente Municipal, deberán estar firmados por el Secretario del Ayuntamiento.

**TERCERO.** Que el artículo 631 del Código Civil vigente para el Estado de Nuevo León dispone que es facultad del Ayuntamiento nombrar a un presidente y dos vocales, que en conjunto integran el Consejo

Local de Tutelas y durarán un año en el ejercicio del cargo, procurando aquél que los nombramientos recaigan en personas que sean de notorias buenas costumbres y que tengan interés en proteger a la infancia desvalida.

**CUARTO.** Que el Código Civil vigente para el Estado de Nuevo León en su artículo 632, establece que el Consejo Local de Tutelas es un órgano de vigilancia y de información que tiene como obligaciones, entre otras: formar y remitir a los jueces una lista de las personas de la localidad que por su aptitud legal y moral, puedan desempeñar la tutela, para que de entre ellas se nombren los tutores y curadores, en los casos que estos nombramientos correspondan al juez; velar porque los tutores cumplan sus deberes, especialmente en lo que se refiere a la educación de los menores, dando aviso al juez de las faltas u omisiones que notare; avisar al juez cuando tenga conocimiento de que los bienes de un incapacitado están en peligro, a fin de que dicte las medidas correspondientes; investigar y poner en conocimiento del juez qué incapacitados carecen de tutor, con el objeto de que se hagan los respectivos nombramientos; vigilar el registro de tutelas, a fin de que sea llevado en debida forma entre otras.

**QUINTO.** Que el desempeño en los trabajos realizados por los ciudadanos: Marcos Alberto González Rodríguez, Juan José González Treviño y Adrián Martínez Ibarra, han sido adecuados conforme a los requerimientos del cargo, y dado que aceptaron la invitación de permanecer en esta encomienda durante el año 2019, se considera adecuado proponer a este Ayuntamiento que se realice la ratificación de los ciudadanos mencionados para seguir integrando el Consejo Local de Tutelas del Municipio de Monterrey.

**SEXTO.** Que una vez aprobado el presente dictamen por los integrantes del Ayuntamiento, se deberá ordenar la publicación de los acuerdos del mismo en la *Gaceta Municipal*, conforme a lo que establece el artículo 8, fracción II, del Reglamento de la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y visto que las personas que se proponen, mencionadas en el considerando quinto de este Punto de Acuerdo, cumplen con los requisitos reglamentarios, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 631 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, se somete a consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:

## **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se aprueba ratificar el nombramiento de los siguientes ciudadanos como integrantes del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Monterrey, para el desempeño de su encargo durante el año 2019:

- Marcos Alberto González Rodríguez, como Presidente;
- Juan José González Treviño, como Vocal, y;
- Adrián Martínez Ibarra, como Vocal.



---

**SEGUNDO.** Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal, así mismo en la página de internet *www.monterrey.gob.mx*

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 11 DE FEBRERO DE 2019**

**ATENTAMENTE**

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
RÚBRICA**

**C. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

## Dictámen mediante el cual se emite la Convocatoria para el Reconocimiento Público «Mujer que Inspira 2019»

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.

Los integrantes de la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 36, fracción V, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y los artículos 10, fracciones IV, VI y VIII, 20, 22, 25, fracción XIX, incisos a) y h), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la emisión de la **CONVOCATORIA DEL RECONOCIMIENTO PÚBLICO «MUJER QUE INSPIRA 2019»**, bajo los siguientes:

### ANTECEDENTES

**I.** El 14 de febrero de 2013, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó instituir el reconocimiento «Mujer Regiomontana Ejemplar», para reconocer cada uno de los esfuerzos realizados por todas las mujeres regiomontanas que día a día se enfrentan con situaciones adversas y que desean ser un ejemplo para sus familias.

**II.** El 28 de septiembre de 2016, el Instituto Municipal de las Mujeres Regias ante la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, propuso el cambio de nombre de este reconocimiento a «Mujer que Inspira 2016», por lo que en la Sesión Ordinaria del 12 de octubre del 2016, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó modificar el nombre al reconocimiento público «Mujer Ejemplar» para quedar como «Mujer que Inspira 2016»; además, se aprobó la emisión de la convocatoria con las bases para dicho Reconocimiento, las cuales fueron publicadas en el *Periódico Oficial del Estado* núm. 129, de fecha 14 de octubre, y en los periódicos *El Horizonte* y *El Porvenir* el mismo día, así como en medios electrónicos oficiales. Por lo anterior y,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que en términos de lo dispuesto por el artículo 25, fracción XIX, incisos a) y h), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables del Ayuntamiento es competente para analizar los asuntos del presente dictamen.

**SEGUNDO.** Que el Ayuntamiento tiene dentro de sus obligaciones, en materia de Desarrollo Económico y Social, promover el desarrollo económico, social, educativo, deportivo y recreativo del Municipio, además de que el Plan Municipal de Desarrollo debe considerar, en uno de sus apartados, el de Desarrollo Social que contiene aspectos como la prestación de los servicios públicos, el deporte y la recreación; promoción de la equidad de género y protección de grupos vulnerables; fomento a la salud pública, calidad educativa, vivienda digna, formación ciudadana, promoción de la cultura, preservación del patrimonio

---

arqueológico y combate a la pobreza en el ámbito de su respectiva competencia, protección de los derechos humanos; esto conforme a los artículos 33, fracción VI, inciso a) y 153, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**TERCERO.** Que el Municipio de Monterrey, a través del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, tiene como atribuciones y responsabilidades la de otorgar reconocimientos a mujeres sobresalientes, de acuerdo al artículo 9, fracción XXXI, del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias.

**CUARTO.** Que la propuesta que hoy nos reúne tiene como fin reconocer la trayectoria de una mujer regiomontana que se haya destacado por acciones de esfuerzo y de lucha cotidiana que culmina en logros y éxitos palpables para su comunidad, para sus familias y/o para la sociedad regiomontana.

**QUINTO.** Que la emisión de las Bases de la Convocatoria del Reconocimiento Público «Mujer que inspira 2019», serán las siguientes:

### **BASES**

**I.** Podrán participar las mujeres regiomontanas que no hayan recibido este reconocimiento similar en años anteriores, quienes gracias a su trayectoria y sus logros, sean consideradas mujeres ejemplares y modelos a seguir en términos de capacidades, esfuerzos y valores inquebrantables en alguna de las siguientes actividades: empresarial, científica, arte y cultura, vecina solidaria, compromiso humano y social.

Podrán ser propuestas por cualquier persona física o moral, pública o privada, aportando las pruebas documentales que se estimen conducentes para acreditarla.

**II.** Las propuestas se recibirán a partir del día de su publicación en el *Periódico Oficial del Estado* y deberán dirigirse a la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables, y presentarse en la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal de Monterrey Zaragoza Sur sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes en horario de las 9:00 a las 16:00 horas. El plazo límite de recepción de las propuestas será 10 días hábiles contados a partir de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado.

Las solicitudes deberán presentarse por escrito y acompañarse de: 1) carta de propuesta, 2) carta de aceptación a participar, 3) *curriculum vitae* actualizado con fotografía de la candidata, 4) copia de una identificación oficial, 5) acta de nacimiento, 6) copia del comprobante de domicilio, 7) evidencias documentales sobre los logros y hechos que dan pie a su candidatura, 8) se anexará una reseña de la participante de hasta un máximo de 1 cuartilla, que podrá ser acompañada del material gráfico que se considere adecuado.

En caso de propuestas post mortem, el Formato de carta de aceptación post mortem sustituye al Formato de carta de aceptación a participar, al cual se le deberá de anexar documentos que acrediten parentesco o cualquier forma de representación legal de la persona que propone a la candidata fallecida.

**III.** Las candidatas deberán ser mujeres regiomontanas por nacimiento, o que radiquen en el municipio de Monterrey.

**IV.** Se otorgará un diploma y una figura conmemorativa a la ganadora en una de las categorías mencionadas.

**V.** Cuando no existan participantes registradas o cuando las candidatas registradas no cumplan con los requisitos o perfil señalados en estas Bases, la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables lo hará del conocimiento del Ayuntamiento a fin de declarar desierta la convocatoria.

**VI.** Para facilitar la participación y entrega de propuestas se expedirán formatos que serán consultables y descargables en la página de internet *www.monterrey.gob.mx*

**VII.** El reconocimiento se entregará en Sesión Solemne del Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal de Monterrey.

**VIII.** Cualquier caso no considerado por la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables.

**IX.** Los datos personales e información que proporcionen las participantes serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, y sólo se utilizarán para los fines descritos en las presentes Bases.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables del Ayuntamiento de Monterrey presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

## **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se aprueba la emisión de la Convocatoria para el Reconocimiento Público «Mujer que Inspira 2019», de la ciudad de Monterrey, de conformidad con las bases establecidas en el Considerando Quinto del presente Dictamen.

**SEGUNDO.** Se instruye al Instituto Municipal de las Mujeres Regias y a la Dirección de Comunicación Social, a difundir las Bases para la Convocatoria del Reconocimiento Público «Mujer que Inspira 2019», a partir de su publicación en el *Periódico Oficial del Estado de Nuevo León*.

**TERCERO.** Se declara como recinto oficial para la celebración de la Sesión Solemne respecto a la entrega del Reconocimiento Público «Mujer que inspira 2019», la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, localizada en el primer piso del Palacio Municipal de Monterrey, ubicado en Zaragoza Sur, sin número, Zona Centro, en Monterrey, Nuevo León; el día y la hora de la Sesión se convocará oportunamente en los términos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

---

**CUARTO.** Publíquese la convocatoria en la cual se invite a la ciudadanía a participar con sus propuestas de candidatas a recibir el Reconocimiento «Mujer que Inspira 2019» en el *Periódico Oficial del Estado*, y difúndase en dos periódicos de la localidad, en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet *www.monterrey.gob.mx*

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 11 DE FEBRERO DE 2019  
ASÍ LO ACUERDA Y FORMQ LOS INTEGRANTES DE LA  
COMISIÓN DE EQUIDAD Y GRUPOS VULNERABLES**

**REGIDORA OLGA VILLARREAL  
COORDINADORA  
RÚBRICA**

**REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ  
REGIDORA MAYELA MARÍA DE LOURDES QUIROGA TAMEZ  
REGIDORA IRMA MONTERO SOLÍS  
REGIDORA OLGA LIDIA HERRERA NATIVIDAD  
INTEGRANTES  
RÚBRICAS**

## **Dictámen mediante el cual se aprueban seis anuencias municipales con el giro de Tienda de Conveniencia**

### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.**

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracciones IV, VI, VIII y XIV, 20, 22, 25, fracción II, inciso a), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación de las solicitudes de anuencias municipales presentadas por la:

**1. CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.**, representada por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Pedro Martínez núm. 2001-1, en la colonia Nuevo Repueblo, C.P. 64810, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 15-127-040, con número 012 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

**2. CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.**, representada por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Carlos Salazar núm. 2117, en la colonia Obrera, C.P. 64010, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 09-160-014, con número 013 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

**3. CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.**, representada por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Chapultepec núm. 2242-1, en la colonia Buenos Aires, C.P. 64480, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 15-606-003 y 15-606-004, con número 014 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

**4. CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.**, representada por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Carlos Salazar núm. 925 oriente, en la colonia Centro, C.P. 64000, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 04-036-009, con número 015 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

**5. CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.**, representada por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Alfombrilla núm. 1704, en la colonia Jardín de las Torres, C.P. 64754, en Monterrey, Nuevo León, con número de

---

expediente catastral 34-138-001 y 34-138-002, con número 016 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

**6. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, representada por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Fundadores núm. 955, local R-1, en la colonia Ampliación Valle del Mirador, C.P. 64750, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 20-155-742, con número 017 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

Por lo anterior, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que a la Comisión de Espectáculos y Alcoholes le compete dictaminar sobre las solicitudes de anuencias municipales para la venta o consumo de bebidas alcohólicas, en los términos del artículo 25, fracción II, inciso a), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que el artículo 2, fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León establece que la Anuencia Municipal es una resolución administrativa, expedida por la autoridad municipal correspondiente, mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva, siendo adicionalmente requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal, de conformidad con los artículos 2, fracción XXIII, 7, fracción I, 29, párrafo tercero, 33, fracción X, 42, fracción IV y 47 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 27 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**TERCERO.** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 10, fracción I, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; 7, fracción I, y 33 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, es competencia y facultad del Ayuntamiento, como autoridad municipal, el otorgar (emitir) o negar las anuencias municipales que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

**CUARTO.** Que el artículo 29 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, dispone que los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar la solicitud correspondiente ante la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, anexando los documentos señalados en el artículo 30 del citado ordenamiento, los cuales, tras ser analizados por esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento antes citado, fueron foliadas para integrar un expediente por cada solicitud de anuencia municipal, mismas que se detallan a continuación:

1. Expediente SAY-DIV/SA/012/2019

REQUISITOSARTÍCULO 30. SAY-DIV/SA/012/2019. Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V. Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA. Domicilio del Establecimiento: Pedro Martínez núm. 2001-1, en la colonia Nuevo Repueblo, C.P. 64810, en Monterrey, Nuevo León. FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL 08 de febrero de 2019. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CCO8605231N4. IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del solicitante. ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES) Escritura número 29,953, de fecha 17 de diciembre de 1991, expedida por el licenciado Jesús Montaña García, Notaria Titular de la Notaría Pública número 60, con ejercicio en Monterrey, N. L. CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN Oficio número SEDUE 5441/2017. DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 15-127-040. DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL Mediante Oficio SAY-PCM/0948/2018. AUTORIZACIÓN SANITARIA Sí. JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES Oficio refrendo núm. 014/2018 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey. NOMBRE COMERCIAL OXXO.

2. Expediente SAY-DIV/SA/013/2019

REQUISITOSARTÍCULO 30. SAY-DIV/SA/013/2019. Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V. Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA. Domicilio del Establecimiento: Carlos Salazar núm. 2117, en la colonia Obrera, C.P. 64010, en Monterrey, Nuevo León. FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL 08 de febrero de 2019. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CCO8605231N4. IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del solicitante. ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES) Escritura número 29,953, de fecha 17 de diciembre de 1991, expedida por el licenciado Jesús Montaña García, Notaria Titular de la Notaría Pública número 60, con ejercicio en Monterrey, N. L. CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN Oficio número SEDUE 6527/2017. DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 09-160-014. DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL Mediante Oficio SAY-PCM/1192/2018. AUTORIZACIÓN SANITARIA Sí. JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES Oficio refrendo núm. 004/2018 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey. NOMBRE COMERCIAL OXXO.



---

### 3. Expediente SAY-DIV/SA/014/2019

REQUISITOS ARTÍCULO 30. SAY-DIV/SA/014/2019. Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V. Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA. Domicilio del Establecimiento: Chapultepec núm. 2242-1, en la colonia Buenos Aires, C.P. 64480, en Monterrey, Nuevo León. FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL 08 de febrero de 2019. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CCO8605231N4. IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del solicitante. ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES) Escritura número 29,953, de fecha 17 de diciembre de 1991, expedida por el licenciado Jesús Montaña García, Notaria Titular de la Notaría Pública número 60, con ejercicio en Monterrey, N. L. CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN Oficio número SEDUE 2203/2014. DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 15-606-003 y 15-606-004. DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL Mediante Oficio SAY-PCM/0372/2018. AUTORIZACIÓN SANITARIA Sí. JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES Oficio refrendo núm. 036/2018 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey. NOMBRE COMERCIAL OXXO.

### 4. Expediente SAY-DIV/SA/015/2019

REQUISITOS ARTÍCULO 30. SAY-DIV/SA/015/2019. Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V. Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA. Domicilio del Establecimiento: Carlos Salazar núm. 925 oriente, en la colonia Centro, C.P. 64000, en Monterrey, Nuevo León. FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL 08 de febrero de 2019. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CCO8605231N4. IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del solicitante. ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES) Escritura número 29,953, de fecha 17 de diciembre de 1991, expedida por el licenciado Jesús Montaña García, Notaria Titular de la Notaría Pública número 60, con ejercicio en Monterrey, N. L. CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN Oficio número SEDUE 5800/2017. DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 04-036-009. DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL Mediante Oficio SAY-PCM/0737/2018. AUTORIZACIÓN SANITARIA Sí. JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES Oficio refrendo núm. 154/2017 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey. NOMBRE COMERCIAL OXXO.

5. Expediente SAY-DIV/SA/016/2019

REQUISITOSARTÍCULO 30. SAY-DIV/SA/016/2019. Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V. Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA. Domicilio del Establecimiento: Alfombrilla núm. 1704, en la colonia Jardín de las Torres, C.P. 64754, en Monterrey, Nuevo León. FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL 08 de febrero de 2019. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CCO8605231N4. IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del solicitante. ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES) Escritura número 29,953, de fecha 17 de diciembre de 1991, expedida por el licenciado Jesús Montaña García, Notaria Titular de la Notaría Pública número 60, con ejercicio en Monterrey, N. L. CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN Oficio número SEDUE 6249/2017. DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 34-138-001 y 34-138-002. DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL Mediante Oficio SAY-PCM/0706/2018. AUTORIZACIÓN SANITARIA Sí. JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES Oficio refrendo núm. 015/2018 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey. NOMBRE COMERCIAL OXXO.

6. Expediente SAY-DIV/SA/017/2019

REQUISITOSARTÍCULO 30. SAY-DIV/SA/017/2019. Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V. Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA. Domicilio del Establecimiento: Fundadores núm. 955, local R-1, en la colonia Ampliación Valle del Mirador, C.P. 64750, en Monterrey, Nuevo León. FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL 08 de febrero de 2019. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CCO8605231N4. IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del solicitante. ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES) Escritura número 29,953, de fecha 17 de diciembre de 1991, expedida por el licenciado Jesús Montaña García, Notaria Titular de la Notaría Pública número 60, con ejercicio en Monterrey, N. L. CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN Oficio número SEDUE 6073/2017. DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL. Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 20-155-742. DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL Mediante Oficio SAY-PCM/0155/2018. AUTORIZACIÓN SANITARIA Sí. JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES Oficio refrendo núm. 030/2018 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey. NOMBRE COMERCIAL OXXO.

---

**QUINTO.** Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y II, y 32, segundo párrafo, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se hizo llegar a esta Comisión la opinión del Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento con respecto a los expedientes descritos anteriormente, en los cuales se hace constar que cumplen con todos los requisitos señalados en la Ley y el Reglamento, ambos de la materia.

**SEXTO.** Que esta Comisión revisó la información de los expedientes que contiene la solicitud en cuestión y que en virtud de que el interesado ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, se encuentra satisfecho el supuesto jurídico contemplado en los ordenamientos, y se considera oportuno someter a consideración de este órgano colegiado el otorgamiento o la emisión de la anuencia municipal conforme a los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se autoriza otorgar las anuencias municipales con el **GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA a la CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.**, en las siguientes ubicaciones:

1. En el inmueble ubicado en Pedro Martínez núm. 2001-1, en la colonia Nuevo Repueblo; asignándole el número 001/2019 de anuencia municipal.
2. En el inmueble ubicado en Carlos Salazar núm. 2117, en la colonia Obrera; asignándole el número 002/2019 de anuencia municipal.
3. En el inmueble ubicado en Chapultepec núm. 2242-1, en la colonia Buenos Aires, asignándole el número 003/2019 de anuencia municipal.
4. En el inmueble ubicado en Carlos Salazar núm. 925 oriente, en la colonia Centro; asignándole el número 004/2019 de anuencia municipal.
5. En el inmueble ubicado en Alfombrilla núm. 1704, en la colonia Jardín de las Torres; asignándole el número 005/2019 de anuencia municipal.
6. En el inmueble ubicado en Fundadores núm. 955, local R-1, en la colonia Ampliación Valle del Mirador; asignándole el número 006/2019 de anuencia municipal.

**SEGUNDO.** Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**TERCERO.** Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal 001, 002, 003, 004, 005 y 006 en el ejercicio fiscal 2019, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**CUARTO.** Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet: *www.monterrey.gob.mx*

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 11 DE FEBRERO DE 2019**

**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN**

**LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES**

**REGIDOR ALEJANDRO MARTÍNEZ GÓMEZ  
COORDINADOR  
RÚBRICA**

**REGIDOR ÁLVARO FLORES PALOMO  
REGIDOR GABRIEL AYALA SALAZAR  
REGIDOR JORGE OBED MURGA CHAPA  
INTEGRANTES  
RÚBRICAS**

**REGIDORA OLGA LIDIA HERRERA NATIVIDAD  
INTEGRANTE  
RÚBRICA EN ABSTENCIÓN**

---

**Punto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la designación del C. Ricardo Kalife del Valle y el C. José Nazario Pineda Osorio, como Representantes Propietario y Suplente, respectivamente, de los Municipios del Estado en el Consejo de Administración de la Institución Pública Descentralizada «Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey»**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE.**

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** En Sesión Ordinaria de fecha 13 de noviembre de 2015, el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, aprobó designar al ciudadano Javier Sánchez Sánchez, entonces Secretario de Obras Públicas del Municipio de Monterrey, y al ciudadano Ricardo Cantú González, como representante y suplente de los Municipios del Estado en el Consejo de Administración de la Institución Pública Descentralizada «Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey».

**SEGUNDO.** En Sesión Solemne del Concejo Municipal de Monterrey, Nuevo León, de fecha 30 de enero de 2018 se llevó a cabo la toma de protesta del C. Adrián Emilio de la Garza Santos, como Presidente Municipal de este Gobierno y de los demás integrantes del Ayuntamiento, así como la declaratoria de Instalación formal del Ayuntamiento entrante para la administración 2019-2021.

Por lo anterior, y

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que los artículos 35, inciso A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como el emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

**SEGUNDO.** Que el artículo 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, estable

cen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, así como cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan.

**TERCERO.** Que el artículo 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey establece que los actos administrativos, convenios, los contratos, acuerdos, disposiciones y comunicaciones oficiales que dicte el Presidente Municipal deberán estar firmados por el Secretario del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Que el artículo 2 de la Ley que crea una Institución Pública Descentralizada con personalidad jurídica propia y con domicilio en la Ciudad de Monterrey que se denominará «Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey», establece que la Institución tendrá por objeto prestar los servicios públicos de agua potable, no potable, residual tratada y agua negra, saneamiento de las aguas residuales y drenajes sanitario y pluvial a los habitantes del Estado de Nuevo León, conforme a las disposiciones de dicha Ley, de la Ley de Agua Potable y Saneamiento para el Estado de Nuevo León, Ley de Hacienda para los Municipios de Nuevo León, sus reglamentos y demás disposiciones legales aplicables, realizando para tales efectos la operación, mantenimiento y administración de las fuentes de abasto de agua subterránea y superficial, así como de las redes de conducción y distribución de las aguas, quedando facultado para la formalización de los actos jurídicos necesarios para la consecución de su objeto, así mismo, impulsar y desarrollar la investigación para el aprovechamiento de todo subproducto que se genere en los procesos de potabilización, tratamiento y saneamiento de las aguas residuales, pudiendo la Institución y los municipios convenir su participación en el desarrollo de los servicios públicos indicados.

**QUINTO.** Que según lo establecido por el artículo 5 de la Ley que crea una Institución Pública Descentralizada con personalidad jurídica propia y con domicilio en la Ciudad de Monterrey que se denominará «Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey» el Gobierno de la Institución estará a cargo de un Consejo de Administración compuesto, entre otros, por un representante de los Municipios del Estado que lo designará el Ayuntamiento de Monterrey, y que por cada miembro propietario deberá designarse un suplente.

**SEXTO.** Que el artículo 6, párrafo tercero, de la citada Ley establece que los miembros del Consejo de Administración podrán ser relevados y substituidos libremente por las instituciones que los hayan designado.

**SÉPTIMO.** Que de conformidad con lo establecido anteriormente, se tiene a bien poner a consideración de este Ayuntamiento la designación del ciudadano Patricio Ricardo Kalife Del Valle, como representante de los Municipios del Estado en el Consejo de Administración de la Institución Pública Descentralizada «Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey», y como suplente al ciudadano José Nazario Pineda Osorio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración de este este órgano colegiado los siguientes:

---

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba la designación del ciudadano Patricio Ricardo Kalife Del Valle, como representante de los Municipios del Estado en el Consejo de Administración de la Institución Pública Descentralizada «Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey» y como suplente el ciudadano José Nazario Pineda Osorio.

**SEGUNDO.** Infórmese el acuerdo primero al Gobierno del Estado de Nuevo León y al Director General de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, Institución Pública Descentralizada.

**TERCERO.** Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet *www.monterrey.gob.mx*

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 25 DE FEBRERO DE 2019  
ATENTAMENTE**

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
RÚBRICA**

**C. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

## **Punto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la actualización de los servidores públicos que integran el Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Monterrey**

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTE- RREY, NUEVO LEÓN**, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartados A, fracción II, y B, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones X y XXXIV, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo el siguiente:

### **ANTECEDENTES**

I. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 28 de noviembre de 2017, se autorizó la emisión de la Convocatoria Ciudadana a fin de que ciudadanos y ciudadanas se integren como Consejeros y Consejeras del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Monterrey, así como la de sus Bases, por el plazo de diez días hábiles, la cual se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 5, del 10 de enero de 2018, periodo en el cual se recibieron 5 propuestas de la ciudadanía.

II. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 17 de abril de 2018, se aprobaron a las ciudadanas y ciudadanos que integran el Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Monterrey, por el plazo de 2 años.

III. En Sesión Solemne del Concejo Municipal de Monterrey, Nuevo León, de fecha 30 de enero de 2019 se llevó a cabo la toma de protesta del C. Adrián Emilio de la Garza Santos, como Presidente Municipal de este Gobierno y de los demás integrantes del Ayuntamiento, así como la declaratoria de Instalación formal del Ayuntamiento entrante para la administración 2019-2021.

Por lo anterior, y

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

**SEGUNDO.** Que los artículos 8, fracción X, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo



---

León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento, así mismo que los actos administrativos, convenios, los contratos, acuerdos, disposiciones y comunicaciones oficiales que dicte el Presidente Municipal deberán estar firmados por el Secretario del Ayuntamiento.

**TERCERO.** Que conforme lo establece el artículo 87, primer párrafo, de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Nuevo León, para cada una de las dependencias, organismos o entidades de la administración pública del Estado y de los municipios que no cuenten con otro organismo colegiado de participación ciudadana con fines similares, se constituirá un consejo consultivo ciudadano que funcionará colegiadamente, y cuyo seguimiento y vigilancia estará a cargo de la dependencia, organismos o entidad correspondiente.

**CUARTO.** Que según los artículos 86 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Nuevo León; y 68 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, los consejos consultivos ciudadanos son organismos de participación ciudadana para la asesoría, opinión, proposición, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y acciones de la administración pública estatal y municipal.

**QUINTO.** Que conforme lo establecen los artículos 88 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Nuevo León; y 71 y 73 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, los consejos consultivos ciudadanos están integrados por un presidente ciudadano, un secretario ejecutivo, un delegado propietario, un delegado suplente y hasta ocho vocales ciudadanos, los cuales serán designados mediante convocatoria pública expedida por el Ejecutivo del Estado o el Ayuntamiento a través del órgano correspondiente. Los consejos consultivos ciudadanos, no podrán estar integrados con más del 50% de personas del mismo sexo.

**SEXTO.** Que conforme a lo establecido por los artículos 80 y 98 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, los cargos en el consejo consultivo ciudadano son indelegables y se desempeñarán de manera honorífica a título de colaboración ciudadana, y los ciudadanos integrantes de los mismos durarán en su encargo dos años contados a partir de su nombramiento por el Ayuntamiento, pero continuarán en el desempeño de sus funciones hasta que tomen posesión los designados para sustituirlos.

**SÉPTIMO.** Que en consideración a lo establecido por los artículos 91 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Nuevo León; y 87 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, los consejos consultivos ciudadanos tendrán las siguientes atribuciones: I. Ser órgano de consulta, opinión y proposición de medidas del Ayuntamiento y de las dependencias y organismos de la administración pública municipal; II. Proporcionar seguimiento y evaluación a los programas, proyectos y acciones de las dependencias y organismos de la administración pública municipal de las cuales pertenezcan. III. Opinar sobre los proyectos de reglamentos, planes, circulares y disposiciones administrativas de carácter general que sean sometidos a su consideración; IV. Las demás que le asigne el presente Reglamento y disposiciones jurídicas aplicables.

**OCTAVO.** Que conforme a los artículos 71, 72, 78 y 79 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey los Consejos Consultivos Ciudadanos estarán integrados por un Presidente Ciudadano, un Secretario Ejecutivo, un Delegado Propietario, un Delegado Suplente y hasta ocho Vocales Ciudadanos, los cuales serán convocados por el Ayuntamiento, los cargos Presidente Ciudadano y Vocales Ciudadanos del serán designados por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, el Titular de cada dependencia u organismo será el Secretario Ejecutivo y serán Delegado Propietario y Delegado Suplente, el Síndico o Regidor que desempeñe la Presidencia y la Secretaría de la Comisión del Ayuntamiento materia del Consejo, o bien, el Síndico o Regidor que designe el Ayuntamiento.

En consecuencia, se deben actualizar en este Consejo Consultivo solamente los servidores públicos siguientes: Secretario Ejecutivo, Delegado Propietario y Delegado Suplente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración de este este órgano colegiado los siguientes:

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se aprueba la actualización de los servidores públicos que integran el Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Monterrey, así como la designación del regidor Gerardo Guerrero Adame como Delegado Suplente para integrar este Consejo Consultivo.

**SEGUNDO.** Difúndase la integración actualizada del mencionado Consejo Consultivo quedando de la forma siguiente:

- I. Presidente Ciudadano, Sergio Ganem Velázquez;
- II. Secretario Ejecutivo, David Caballero Sánchez;
- III. Delegado Propietario, Jorge Obed Murga Chapa;
- IV. Delegado Suplente, Gerardo Guerrero Adame;
- V. Vocal Ciudadano, Melissa Valdez Nevarez;
- VI. Vocal Ciudadano, Carlos Gerardo Maldonado Sáenz;
- VII. Vocal Ciudadano, Verónica Elizabeth Rodríguez Arredondo; y
- VIII. Vocal Ciudadano, María Elena Garza Fuentes;

**TERCERO.** Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**MONTERREY, NUEVO LEÓN A 25 DE FEBRERO DE 2019  
ATENTAMENTE**

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
RÚBRICA**

**C. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

---

## **Dictamen mediante el cual se aprueba la Octava Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2018**

### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I, inciso a) y III incisos b) y h), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos b), d), e), h) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el dictamen referente a la OCTAVA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, bajo los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

I. En sesión ordinaria del Ayuntamiento con fecha 23 de octubre de 2017 se aprobó el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2018, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 134 del 1 de noviembre de 2017, por un monto de \$6,103,708,236.71 (Seis mil ciento tres millones setecientos ocho mil doscientos treinta y seis pesos 71/100 Moneda Nacional), de los cuales \$5,813,055,463.53 (Cinco mil ochocientos trece millones cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 53/100 Moneda Nacional) representan los ingresos presupuestados antes del financiamiento solicitado al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León que asciende a un monto de \$290,652,773.18 (Doscientos noventa millones seiscientos cincuenta y dos mil setecientos setenta y tres pesos 18/100 Moneda Nacional).

II. En sesión del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León del 12 de diciembre de 2017 emite el decreto 321, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 160 IV del 29 de diciembre de 2017, donde se autoriza para el Municipio de Monterrey un Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2018, por un monto total de \$6,103,708,236.71 (Seis mil ciento tres millones setecientos ocho mil doscientos treinta y seis pesos 71/100 Moneda Nacional), de los cuales \$5,813,055,463.53 (Cinco mil ochocientos trece millones cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 53/100 Moneda Nacional) representan los ingresos estimados antes del financiamiento que asciende a un monto de \$290,652,773.18 (Doscientos noventa millones seiscientos cincuenta y dos mil setecientos setenta y tres pesos 18/100 Moneda Nacional).

III. En sesión ordinaria del Ayuntamiento con fecha 12 de diciembre de 2017 se autorizó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018 con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 157 III del 22 de diciembre de 2017, por un monto de \$5,813,055,463.53 (Cinco mil ochocientos trece millones cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 53/100 Moneda Nacional), monto que no incluye el financiamiento aprobado por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

IV. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de febrero de 2018, se autorizó la Primera modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 28 del 5 de marzo de 2018, consistente en una ampliación por un monto de \$918,458,629.85 (Novcientos dieciocho millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil seiscientos veintinueve pesos 85/100 Moneda Nacional), ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, para quedar en un monto de \$6,731,514,093.38 (Seis mil setecientos treinta y un millones quinientos catorce mil noventa y tres pesos 38/100 Moneda Nacional).

V. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 21 de marzo de 2018, se autorizó la Segunda modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 41 del 2 de abril de 2018, consistente en una ampliación por un monto de \$27,158,582.83 (Veintisiete millones ciento cincuenta y ocho mil quinientos ochenta y dos pesos 83/100 Moneda Nacional), ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, para quedar en un monto de \$6,758,672,676.21 (Seis mil setecientos cincuenta y ocho millones seiscientos setenta y dos mil seiscientos setenta y seis pesos 21/100 Moneda Nacional).

VI. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 8 de junio de 2018, se autorizó la Tercera modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 77 del 20 de junio de 2018, consistente en una ampliación por un monto de \$60,706,777.50 (Sesenta millones setecientos seis mil setecientos setenta y siete pesos 50/100 Moneda Nacional), ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, para quedar en un monto de \$6,819,379,453.71 (Seis mil ochocientos diecinueve millones trescientos setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 71/100 Moneda Nacional).

VII. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 19 de julio de 2018, se autorizó la Cuarta modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 94 del 27 de julio de 2018, consistente en una ampliación por un monto de \$180,342,729.45 (Ciento ochenta millones trescientos cuarenta y dos mil setecientos veintinueve pesos 45/100 Moneda Nacional), ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, para quedar en un monto de \$6,999,722,183.16 (Seis mil novecientos noventa y nueve millones setecientos veintidós mil ciento ochenta y tres pesos 16/100 Moneda Nacional).

VIII. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 de agosto de 2018, se autorizó la Quinta modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 112 del 7 de septiembre de 2018, consistente en una ampliación por un monto de \$112,372,722.15 (Ciento doce millones trescientos setenta y dos mil setecientos veintidós pesos 15/100 Moneda Nacional), ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, para quedar en un monto de \$7,112,094,905.31 (Siete mil ciento doce millones noventa y cuatro mil novecientos cinco pesos 31/100 Moneda Nacional).

IX. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 12 de septiembre de 2018, se autorizó la Sexta modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, consistente en una ampliación por un monto de \$29,525,042.50 (Veintinueve millones quinientos veinticinco mil cuarenta y dos pesos 50/100 Moneda Nacional), ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, para quedar en un

---

monto de \$7,141,619,947.81 (Siete mil ciento cuarenta y un millones seiscientos diecinueve mil novecientos cuarenta y siete pesos 81/100 Moneda Nacional).

X. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 26 de octubre de 2018, se autorizó la Séptima modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, consistente en una ampliación por un monto de \$69,170,539.85 (Sesenta y nueve millones ciento setenta mil quinientos treinta y nueve pesos 85/100 Moneda Nacional), ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, para quedar en un monto de \$7,210,790,487.66 (Siete mil doscientos diez millones setecientos noventa mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 66/100 Moneda Nacional).

XI. Derivado de un análisis de la Tesorería Municipal se requiere una serie de ajustes presupuestales como consecuencia de las operaciones de cierre del ejercicio fiscal 2018 que conllevan una reclasificación en diversos conceptos del gasto.

XII. El día 11 de febrero del presente año, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sostuvimos reunión con el C. Tesorero Municipal y con su equipo de trabajo, con el fin de que nos fuera pormenorizado el presente proyecto.

Por lo anterior, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I, inciso a) y III, inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que en virtud de lo establecido en los artículos 33 fracción III, inciso a) y d), 66 fracción IV, 178, 179, 180, 181, 182 y 183 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y atendiendo a lo estipulado por los artículos 8, 14 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente Dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo.

**TERCERO.** Que el gasto público se ejerce en función de las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018.

**CUARTO.** Que conforme a lo dispuesto en el Decreto número 321, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 160 IV del 29 de diciembre de 2017, que contiene la autorización de los Presupuestos de Ingresos para los Municipios de Monterrey, Doctor Arrollo, Galeana, Iturbide, Guadalupe, Mier y Noriega y General Zaragoza para el año 2018, se estipula en el Artículo Primero; fracción XV, que cuando el Municipio recaude cantidades superiores a las que resulten conforme a los lineamientos establecidos en el Artículo Primero, el Presidente Municipal, podrá aplicarlas en los distintos renglones del Presupuesto, observando los criterios de jerarquización para aplicación de recursos en

ampliaciones presupuestales previstos en la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.

**QUINTO.** Que derivado de una revisión del contenido del Presupuesto de Egresos Aprobado para el ejercicio fiscal 2018, publicado el 22 de diciembre de 2017 en el Periódico Oficial del Estado, se identifica que la tabla que presenta la Clasificación Funcional del Gasto indicando Finalidad y Función, debe ser corregida de conformidad con el monto aprobado por el Ayuntamiento que asciende a: \$5,813,055,463.53 (Cinco mil ochocientos trece millones cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 53/100 Moneda Nacional) y debe presentar la siguiente distribución:

| Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León   |                         |
|---|-------------------------|
| Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018  |                         |
| Clasificador Funcional del Gasto  |                         |
| Total   | IMPORTE                 |
| <b>Desarrollo económico</b>   | <b>103,116,378.92</b>   |
| Asuntos económicos, comerciales y laborales en general  | 33,544,470.57           |
| Ciencia, tecnología e innovación  | 32,838,509.83           |
| Otras industrias y otros asuntos económicos   | 34,609,458.68           |
| Turismo   | 2,123,939.84            |
| <b>Desarrollo social</b>  | <b>3,306,441,477.95</b> |
| Educación   | 7,483,200.55            |
| Protección ambiental  | 5,195,396.43            |
| Protección social   | 617,383,915.11          |
| Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales  | 237,691,160.34          |
| Salud   | 21,734,262.46           |
| Vivienda y servicios a la comunidad   | 2,393,384,707.48        |
| Otros asuntos sociales  | 23,568,835.58           |
| <b>Gobierno</b>   | <b>2,031,054,341.82</b> |
| Asuntos de orden público y de seguridad interior  | 875,889,536.97          |
| Asuntos financieros y hacendarios   | 240,931,478.38          |
| Coordinación de la política de gobierno   | 714,389,369.89          |
| Legislación   | 46,476,316.04           |
| Otros servicios generales   | 153,367,640.54          |
| <b>Otras no clasificadas en funciones anteriores</b>  | <b>372,443,264.84</b>   |
| Transacciones de la deuda pública / costo financiero de la deuda                              | 208,543,264.84          |
| Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y ordenes de gobierno | 163,900,000.00          |

**SEXTO** Que a consecuencia de la conciliación de recursos federales, estatales y financiamiento de ejercicios fiscales anteriores, como parte de los procesos de cierre del ejercicio presupuestal del ejercicio fiscal 2018, fueron realizadas diversas adecuaciones presupuestales que implican una reducción por un monto de \$17,105,309.02 (Diecisiete millones ciento cinco mil trescientos nueve pesos 02/100 Moneda Nacional), que conlleva una modificación para su consideración en el Presupuesto de Egresos 2018.

**SÉPTIMO.** Que en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores, y una vez realizada la modificación presupuestal solicitada en el presente dictamen, la distribución del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, en los distintos capítulos, quedaría como se propone a continuación:

| Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León                             |  |  |  |  |  | Presupuesto Modificado  |
|---|--|--|--|--|--|-------------------------|
| Octava Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 |  |  |  |  |  |                         |
| Clasificador por Objeto del Gasto   |  |  |  |  |  | Total                   |
|   |  |  |  |  |  |                         |
| <b>Servicios Personales</b>   |  |  |  |  |  | <b>1,828,471,860.21</b> |
| Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente                           |  |  |  |  |  | 870,409,810.02          |
| Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio                          |  |  |  |  |  | 59,325,114.55           |
| Remuneraciones Adicionales y Especiales                                     |  |  |  |  |  | 294,700,759.85          |
| Seguridad Social  |  |  |  |  |  | 34,079,848.02           |
| Otras Prestaciones Sociales y Económicas                                    |  |  |  |  |  | 554,212,300.82          |
| Previsiones   |  |  |  |  |  | 0.00                    |
| Pago de Estímulos a Servidores Públicos                                     |  |  |  |  |  | 15,744,026.95           |
| <b>Materiales y Suministros</b>   |  |  |  |  |  | <b>693,085,899.34</b>   |
| Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales   |  |  |  |  |  | 27,090,583.22           |
| Alimentos y Utensilios  |  |  |  |  |  | 21,191,832.94           |
| Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización               |  |  |  |  |  | 0.00                    |
| Materiales y Artículos de Construcción y Reparación                         |  |  |  |  |  | 163,785,489.57          |
| Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio                          |  |  |  |  |  | 222,331,482.04          |
| Combustibles, Lubricantes y Aditivos  |  |  |  |  |  | 172,860,397.29          |
| Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos            |  |  |  |  |  | 44,290,559.82           |
| Materiales y Suministros para Seguridad                                     |  |  |  |  |  | 9,322,145.15            |
| Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores                              |  |  |  |  |  | 32,213,409.31           |
| <b>Servicios Generales</b>  |  |  |  |  |  | <b>1,544,588,278.92</b> |
| Servicios Básicos   |  |  |  |  |  | 263,871,269.11          |
| Servicios de Arrendamiento  |  |  |  |  |  | 100,346,747.12          |
| Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios            |  |  |  |  |  | 430,411,731.36          |
| Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales                              |  |  |  |  |  | 79,300,055.32           |
| Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación          |  |  |  |  |  | 423,827,548.62          |
| Servicios de Comunicación Social y Publicidad                               |  |  |  |  |  | 94,879,938.05           |
| Servicios de Traslado y Viáticos  |  |  |  |  |  | 1,955,897.19            |
| Servicios Oficiales   |  |  |  |  |  | 16,477,795.76           |
| Otros Servicios Generales   |  |  |  |  |  | 133,517,296.39          |
| <b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>               |  |  |  |  |  | <b>773,236,275.57</b>   |
| Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público                   |  |  |  |  |  | 0.00                    |
| Transferencias al Resto del Sector Público                                  |  |  |  |  |  | 47,028,774.61           |
| Subsidios y Subvenciones  |  |  |  |  |  | 5,100,000.00            |
| Ayudas Sociales   |  |  |  |  |  | 107,505,761.71          |
| Pensiones y Jubilaciones  |  |  |  |  |  | 493,601,739.25          |
| Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos                    |  |  |  |  |  | 120,000,000.00          |
| Transferencias a la Seguridad Social  |  |  |  |  |  | 0.00                    |
| Donativos   |  |  |  |  |  | 0.00                    |
| Transferencias al Exterior  |  |  |  |  |  | 0.00                    |

| <b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>                             |              | <b>Presupuesto Modificado</b> |
|--|--------------|-------------------------------|
| <b>Octava Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018</b> |              |                               |
| <b>Clasificador por Objeto del Gasto</b>   |              |                               |
|  | <b>Total</b> | <b>7,193,685,178.64</b>       |
| <b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>                                     |              | <b>342,896,071.04</b>         |
| Mobiliario y Equipo de Administración  |              | 16,991,857.13                 |
| Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo   |              | 1,506,635.44                  |
| Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio                                      |              | 20,947,511.70                 |
| Vehículos y Equipo de Transporte   |              | 28,563,542.69                 |
| Equipo de Defensa y Seguridad  |              | 246,565,944.90                |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas   |              | 27,361,699.98                 |
| Activos Biológicos   |              | 0.00                          |
| Bienes Inmuebles   |              | 0.00                          |
| Activos Intangibles  |              | 958,879.20                    |
| <b>Inversión Pública</b>   |              | <b>1,385,366,470.37</b>       |
| Obra Pública en Bienes de Dominio Público  |              | 1,355,699,367.78              |
| Obra Pública en Bienes Propios   |              | 8,380,050.87                  |
| Proyectos Productivos y Acciones de Fomento  |              | 21,287,051.72                 |
| <b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>                                 |              | <b>0.00</b>                   |
| Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas                             |              | 0.00                          |
| Acciones y Participaciones de Capital  |              | 0.00                          |
| Compra de Títulos y Valores  |              | 0.00                          |
| Concesión de Préstamos   |              | 0.00                          |
| Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos                             |              | 0.00                          |
| Otras Inversiones Financieras  |              | 0.00                          |
| Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales                      |              | 0.00                          |
| <b>Participaciones y Aportaciones</b>  |              | <b>27,501,776.20</b>          |
| Participaciones  |              | 0.00                          |
| Aportaciones   |              | 0.00                          |
| Convenios  |              | 27,501,776.20                 |
| <b>Deuda Pública</b>   |              | <b>598,538,546.99</b>         |
| Amortización de la Deuda Pública   |              | 68,906,672.15                 |
| Intereses de la Deuda Pública  |              | 181,244,147.56                |
| Comisiones de la Deuda Pública   |              | 0.00                          |
| Gastos de la Deuda Pública   |              | 2,652,556.24                  |
| Costo por Coberturas   |              | 0.00                          |
| Apoyos Financieros   |              | 0.00                          |
| Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)                                 |              | 345,735,171.04                |



| Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León                             |  | Presupuesto Modificado  |
|---|--|-------------------------|
| Octava Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 |  |                         |
| Clasificación Administrativa  |  |                         |
| <b>Total</b>  |  | <b>7,193,685,178.64</b> |
| Órgano Ejecutivo Municipal  |  | 7,193,685,178.64        |
| Otras Entidades Paraestatales y organismos                                  |  | 0.00                    |

| Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León                             |  | Presupuesto Modificado  |
|---|--|-------------------------|
| Octava Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 |  |                         |
| Clasificador Funcional del Gasto  |  |                         |
| <b>Total</b>  |  | <b>7,193,685,178.64</b> |
| Gobierno  |  | 2,476,382,039.71        |
| Desarrollo Social   |  | 3,863,787,170.12        |
| Desarrollo Económico  |  | 97,672,810.72           |
| Otras no clasificadas en funciones anteriores                               |  | 755,843,158.09          |

| Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León                             |  | Presupuesto Modificado  |
|---|--|-------------------------|
| Octava Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 |  |                         |
| Clasificador por Tipo de Gasto  |  |                         |
| <b>Total</b>  |  | <b>7,193,685,178.64</b> |
| Gasto Corriente   |  | 4,556,904,054.78        |
| Gasto de Capital  |  | 1,728,537,541.42        |
| Amortización de la deuda y disminución de pasivos                           |  | 414,641,843.19          |
| Pensiones y Jubilaciones  |  | 493,601,739.25          |

| Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León                             |  |
|---|--|
| Octava Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 |  |
| Prioridades del Gasto   |  |
| Seguridad Pública   |  |
| Servicios Públicos  |  |

| Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León                             |  | Presupuesto Modificado  |
|---|--|-------------------------|
| Octava Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 |  |                         |
| Clasificación Programática  |  |                         |
| Nombre del Programa   |  |                         |
| <b>TOTAL</b>  |  | <b>7,193,685,178.64</b> |
| Regulación y supervisión  |  | 214,779,021.14          |
| Adeudos de ejercicios fiscales anteriores                                   |  | 253,535,176.47          |
| Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas                  |  | 36,791,725.00           |
| Promoción y fomento   |  | 189,811,838.85          |
| Gasto federalizado  |  | 1,288,697,081.16        |
| Prestación de servicios públicos  |  | 2,730,969,873.91        |
| Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional  |  | 1,145,998,134.69        |
| Proyectos de inversión  |  | 753,797,913.64          |
| Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca       |  | -                       |
| Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional                   |  | 40,766,702.75           |
| Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión                  |  | 4,350,741.26            |
| Específicos   |  | 38,943,175.47           |
| Pensiones y jubilaciones  |  | 495,243,794.30          |

| Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León                             |                                     |                  |             |             |           |                |            |
|---|-------------------------------------|------------------|-------------|-------------|-----------|----------------|------------|
| Octava Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 |                                     |                  |             |             |           |                |            |
| Prioridades del Gasto   |                                     |                  |             |             |           |                |            |
| #   | PUESTO/OPLAZA                       | Numero de Plazas | SALARIO     | SALARIO     | CONFIANZA | SINDICALIZADOS | HONORARIOS |
|   |                                     |                  | De          | Hasta       |           |                |            |
| 1   | 2DO. VOCAL                          | 1                | \$2,645.70  | \$2,645.70  | 1         |                |            |
| 2   | ABOGADO                             | 42               | \$8,300.00  | \$35,000.00 | 38        | 4              |            |
| 3   | ACTUARIO                            | 1                | \$20,000.00 | \$20,000.00 | 1         |                |            |
| 4   | ADMINISTRADOR                       | 12               | \$6,235.80  | \$11,851.22 | 4         | 8              |            |
| 5   | ADMINISTRATIVO                      | 1                | \$11,304.17 | \$11,304.17 |           | 1              |            |
| 6   | ALBANIL                             | 39               | \$3,108.00  | \$7,603.00  | 1         | 38             |            |
| 7   | ALMACENISTA                         | 19               | \$6,474.97  | \$12,063.04 | 1         | 18             |            |
| 8   | ANALISTA                            | 104              | \$8,000.00  | \$35,000.00 | 82        | 8              | 14         |
| 9   | ANALISTA INVESTIGADOR B             | 2                | \$18,000.00 | \$18,000.00 | 2         |                |            |
| 10  | ANALISTA INVESTIGADOR C             | 8                | \$16,000.00 | \$16,000.00 | 8         |                |            |
| 11  | ARCHIVISTA                          | 3                | \$8,219.73  | \$8,219.73  |           | 3              |            |
| 12  | ASESOR                              | 16               | \$23,000.00 | \$40,000.00 |           |                | 16         |
| 13  | ASISTENTE                           | 18               | \$8,000.00  | \$24,000.00 | 17        | 1              |            |
| 14  | ATENCION Y ORIENTACION AL CIUDADANO | 19               | \$4,984.20  | \$11,357.73 | 5         | 14             |            |
| 15  | AUDITOR                             | 14               | \$8,000.00  | \$16,000.00 | 12        |                | 2          |
| 16  | AUXILIAR                            | 1272             | \$2,472.60  | \$45,444.95 | 430       | 797            | 45         |
| 17  | AYUDANTE                            | 382              | \$2,472.60  | \$20,000.00 | 86        | 294            | 2          |
| 18  | BARRENDERO                          | 95               | \$2,645.70  | \$6,490.85  | 16        | 79             |            |

| Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León                             |                            |                  |              |              |           |                |            |
|---|----------------------------|------------------|--------------|--------------|-----------|----------------|------------|
| Octava Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 |                            |                  |              |              |           |                |            |
| Prioridades del Gasto   |                            |                  |              |              |           |                |            |
| #   | PUESTO/OPLAZA              | Numero de Plazas | SALARIO      |              | CONFIANZA | SINDICALIZADOS | HONORARIOS |
|   |                            |                  | De           | Hasta        |           |                |            |
| 19  | BIBLIOTECARIO              | 65               | \$6,000.00   | \$8,359.92   | 7         | 58             |            |
| 20  | CADETE                     | 63               | \$12,480.30  | \$12,480.30  | 63        |                |            |
| 21  | CAJERO                     | 55               | \$5,740.21   | \$12,737.94  | 9         | 45             | 1          |
| 22  | CAMAROGRAFO T V            | 2                | \$15,039.00  | \$17,139.00  | 2         |                |            |
| 23  | CAPTURADOR                 | 5                | \$5,979.46   | \$6,392.62   |           | 5              |            |
| 24  | CAPTURISTA                 | 22               | \$8,729.57   | \$18,000.00  |           | 21             | 1          |
| 25  | CARPINTERO                 | 3                | \$6,110.10   | \$8,035.11   | 1         | 2              |            |
| 26  | CHOFER                     | 155              | \$4,374.30   | \$20,000.10  | 16        | 135            | 4          |
| 27  | COCINERO                   | 39               | \$5,500.00   | \$8,743.29   | 13        | 26             |            |
| 28  | COMISARIO EN JEFE          | 1                | \$80,000.00  | \$80,000.00  | 1         |                |            |
| 29  | COMISARIO GENERAL          | 1                | \$103,000.00 | \$103,000.00 | 1         |                |            |
| 30  | CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR | 27               | \$62,030.07  | \$62,030.07  | 27        |                |            |
| 31  | CONCERTADOR                | 11               | \$10,000.00  | \$10,000.00  | 11        |                |            |
| 32  | CONTRALOR MUNICIPAL        | 1                | \$90,000.00  | \$90,000.00  | 1         |                |            |
| 33  | COORDINADOR                | 195              | \$15,878.40  | \$71,500.00  | 181       |                | 14         |
| 34  | COTIZADOR                  | 6                | \$18,000.00  | \$18,000.00  | 6         |                |            |
| 35  | CREMADOR                   | 2                | \$6,895.91   | \$6,895.91   |           | 2              |            |
| 36  | CRIMINOLOGO                | 1                | \$9,500.10   | \$9,500.10   | 1         |                |            |
| 37  | CUSTODIO                   | 28               | \$10,000.00  | \$10,000.20  | 28        |                |            |
| 38  | DEFENSORA MUNICIPAL        | 1                | \$57,000.00  | \$57,000.00  | 1         |                |            |
| 39  | DELEGADO                   | 5                | \$26,000.00  | \$28,000.00  | 5         |                |            |
| 40  | DERMATOLOGO                | 1                | \$17,353.50  | \$17,353.50  | 1         |                |            |
| 41  | DESATORADOR                | 1                | \$7,366.57   | \$7,366.57   |           | 1              |            |
| 42  | DIBUJANTE                  | 2                | \$10,865.59  | \$11,756.33  |           | 2              |            |
| 43  | DICTAMINADOR               | 33               | \$9,000.00   | \$15,073.48  | 29        | 3              | 1          |
| 44  | DIRECTOR                   | 62               | \$57,000.00  | \$71,500.00  | 61        |                | 1          |
| 45  | DIRECTOR GENERAL           | 2                | \$62,000.00  | \$71,500.00  | 2         |                |            |
| 46  | DISEÑADOR                  | 4                | \$10,664.63  | \$18,000.00  | 3         | 1              |            |
| 47  | EDITOR                     | 1                | \$12,000.00  | \$12,000.00  |           |                | 1          |
| 48  | EDUCADORA                  | 8                | \$6,000.00   | \$9,159.30   | 1         | 7              |            |
| 49  | EJECUTIVO ENLACE           | 3                | \$35,000.00  | \$45,000.00  | 3         |                |            |
| 50  | EJECUTOR                   | 2                | \$20,000.00  | \$20,000.00  | 2         |                |            |
| 51  | ELECTRICISTA               | 4                | \$7,212.57   | \$10,251.06  |           | 4              |            |
| 52  | ELEMENTO OPERATIVO         | 24               | \$5,638.00   | \$8,000.00   | 20        | 3              | 1          |
| 53  | EMPLEADO TECNICO 2         | 1                | \$10,664.63  | \$10,664.63  |           | 1              |            |
| 54  | ENCARGADO                  | 283              | \$3,101.70   | \$30,000.00  | 41        | 237            | 5          |
| 55  | ENDEPEZADOR                | 2                | \$6,812.86   | \$6,812.86   |           | 2              |            |
| 56  | ENFERMERA (O)              | 111              | \$6,000.00   | \$12,322.04  | 78        | 33             |            |
| 57  | ENGRASADOR                 | 1                | \$6,678.07   | \$6,678.07   |           | 1              |            |

| Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León                             |                                 |                  |              |              |           |                |            |
|---|---------------------------------|------------------|--------------|--------------|-----------|----------------|------------|
| Octava Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 |                                 |                  |              |              |           |                |            |
| Prioridades del Gasto   |                                 |                  |              |              |           |                |            |
| #   | PUESTO/OPLAZA                   | Numero de Plazas | SALARIO      |              | CONFIANZA | SINDICALIZADOS | HONORARIOS |
|   |                                 |                  | De           | Hasta        |           |                |            |
| 58  | ENLACE ADMINISTRATIVO           | 1                | \$ 20,000.00 | \$ 20,000.00 | 1         |                |            |
| 59  | ESPECIALISTA DE AREA            | 1                | \$ 32,000.00 | \$ 32,000.00 |           |                | 1          |
| 60  | FISIOTERAPEUTA                  | 11               | \$ 6,000.00  | \$ 12,069.42 | 5         | 6              |            |
| 61  | FOTOGRAFO                       | 1                | \$ 10,052.10 | \$ 10,052.10 | 1         |                |            |
| 62  | FUMIGADOR                       | 4                | \$ 8,000.00  | \$ 8,783.64  | 1         | 3              |            |
| 63  | GUARDIA                         | 171              | \$ 12,800.00 | \$ 12,800.00 | 171       |                |            |
| 64  | HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDO | 4                | \$ 3,827.40  | \$ 24,113.81 |           |                | 4          |
| 65  | INSPECTOR                       | 93               | \$ 4,120.20  | \$ 25,000.10 | 90        | 1              | 2          |
| 66  | INSTRUCTOR                      | 68               | \$ 3,827.40  | \$ 20,000.00 | 14        | 13             | 41         |
| 67  | INTENDENTE                      | 256              | \$ 2,645.70  | \$ 8,692.70  | 36        | 220            |            |
| 68  | INVESTIGADOR                    | 1                | \$ 20,000.00 | \$ 20,000.00 | 1         |                |            |
| 69  | JARDINERO                       | 4                | \$ 2,645.70  | \$ 6,477.38  | 2         | 2              |            |
| 70  | JEFE                            | 188              | \$ 11,133.30 | \$ 44,744.14 | 170       | 4              | 14         |
| 71  | JEFE DE LA OFICINA EJECUTIVA    | 1                | \$ 85,500.00 | \$ 85,500.00 | 1         |                |            |
| 72  | JUEZ CALIFICADOR                | 12               | \$ 10,000.00 | \$ 10,400.10 | 12        |                |            |
| 73  | JUEZ DE PLAZA                   | 1                | \$ 5,000.00  | \$ 5,000.00  |           |                | 1          |
| 74  | LAVANDERA                       | 1                | \$ 6,172.86  | \$ 6,172.86  | 1         |                |            |
| 75  | LLANTERO                        | 2                | \$ 6,678.07  | \$ 6,678.07  |           | 2              |            |
| 76  | MAESTRA (O)                     | 19               | \$ 4,335.60  | \$ 9,936.95  | 4         | 15             |            |
| 77  | MANTENIMIENTO                   | 14               | \$ 3,855.90  | \$ 12,480.00 | 3         | 10             | 1          |
| 78  | MAYORDOMO                       | 141              | \$ 3,857.40  | \$ 9,568.35  | 1         | 140            |            |
| 79  | MECANICO                        | 47               | \$ 3,880.80  | \$ 12,000.00 | 11        | 36             |            |
| 80  | MEDICO ESPECIALISTA             | 40               | \$ 12,000.00 | \$ 35,000.00 | 37        |                | 3          |
| 81  | MEDICO GENERAL                  | 44               | \$ 11,000.00 | \$ 20,000.10 | 40        |                | 4          |
| 82  | MENSAJERO                       | 1                | \$ 13,340.77 | \$ 13,340.77 |           | 1              |            |
| 83  | MINISTRO EJECUTOR               | 8                | \$ 10,374.81 | \$ 13,563.27 | 1         | 7              |            |
| 84  | MUSICO                          | 22               | \$ 10,000.00 | \$ 10,000.00 | 22        |                |            |
| 85  | MINERA                          | 23               | \$ 5,310.28  | \$ 7,030.77  | 3         | 20             |            |
| 86  | NOTIFICADOR                     | 3                | \$ 10,000.00 | \$ 12,000.00 | 3         |                |            |
| 87  | NUTRILOGA                       | 2                | \$ 15,000.00 | \$ 15,000.00 | 2         |                |            |
| 88  | ODONTOLOGO                      | 6                | \$ 7,639.50  | \$ 18,000.00 | 6         |                |            |
| 89  | OFICIAL ADMINISTRATIVO          | 61               | \$ 6,290.60  | \$ 34,995.38 | 4         | 54             | 3          |
| 90  | OFICIAL CRUCERO                 | 103              | \$ 15,690.80 | \$ 15,690.80 | 103       |                |            |
| 91  | OFICIAL MOTOCICLISTA            | 56               | \$ 18,828.96 | \$ 18,828.96 | 56        |                |            |
| 92  | OFICIAL OPERATIVO               | 71               | \$ 5,857.40  | \$ 9,757.76  | 1         | 70             |            |
| 93  | OFICIAL PATRULLERO              | 31               | \$ 22,594.75 | \$ 22,594.75 | 31        |                |            |
| 94  | OPERADOR                        | 450              | \$ 5,552.38  | \$ 20,000.00 | 48        | 402            |            |
| 95  | PARAMEDICO                      | 8                | \$ 8,786.28  | \$ 9,415.25  | 3         | 5              |            |

| Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León                             |                                       |                  |              |              |           |                |            |
|---|---------------------------------------|------------------|--------------|--------------|-----------|----------------|------------|
| Octava Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 |                                       |                  |              |              |           |                |            |
| Prioridades del Gasto   |                                       |                  |              |              |           |                |            |
| #   | PUESTO/OPLAZA                         | Numero de Plazas | SALARIO      |              | CONFIANZA | SINDICALIZADOS | HONORARIOS |
|   |                                       |                  | De           | Hasta        |           |                |            |
| 96  | PELUQUERO                             | 1                | \$8,000.00   | \$8,000.00   | 1         |                |            |
| 97  | PEON                                  | 1                | \$6,502.81   | \$6,502.81   |           | 1              |            |
| 98  | PIINTOR                               | 22               | \$5,979.46   | \$6,557.43   |           | 22             |            |
| 99  | PLOMERO                               | 6                | \$3,500.00   | \$6,799.53   | 1         | 5              |            |
| 100   | POLICIA                               | 1018             | \$15,690.78  | \$15,690.90  | 1018      |                |            |
| 101   | POLICIA 1ERO                          | 9                | \$27,113.70  | \$27,113.70  | 9         |                |            |
| 102   | POLICIA 2DO                           | 16               | \$22,594.75  | \$22,594.75  | 16        |                |            |
| 103   | POLICIA 3ERO                          | 75               | \$18,828.96  | \$18,828.96  | 75        |                |            |
| 104   | PRESIDENTE CONCEJAL MUNICIPAL         | 1                | \$155,076.10 | \$155,076.10 | 1         |                |            |
| 105   | PRESIDENTE DE BOX PROFESIONAL         | 1                | \$20,800.20  | \$20,800.20  | 1         |                |            |
| 106   | PRESIDENTE DE LUCHA LIBRE PROFESIONAL | 1                | \$25,800.20  | \$25,800.20  | 1         |                |            |
| 107   | PRESIDENTE DE TUTELAS                 | 1                | \$3,000.00   | \$3,000.00   |           |                | 1          |
| 108   | PRESIDENTE TRIBUNAL ARBITRAJE         | 1                | \$41,011.20  | \$41,011.20  | 1         |                |            |
| 109   | PRIMER CONCEJAL SINDICO               | 1                | \$74,436.09  | \$74,436.09  | 1         |                |            |
| 110   | PROFESIONAL ESPECIALISTA              | 12               | \$8,513.48   | \$17,060.00  | 4         | 8              |            |
| 111   | PROFESIONAL TECNICO ADMNTO            | 9                | \$7,315.20   | \$16,112.26  | 1         | 8              |            |
| 112   | PROGRAMADOR                           | 1                | \$11,335.80  | \$11,335.80  | 1         |                |            |
| 113   | PROMOTOR                              | 135              | \$5,800.00   | \$18,000.00  | 59        | 75             | 1          |
| 114   | PROYECTISTA                           | 5                | \$12,000.00  | \$14,494.27  | 2         | 3              |            |
| 115   | PSICOLOGO                             | 18               | \$7,500.00   | \$15,000.00  | 13        | 5              |            |
| 116   | QUIMICO                               | 8                | \$10,000.00  | \$14,000.00  | 3         | 5              |            |
| 117   | RASTRILLERO                           | 4                | \$9,530.39   | \$9,530.42   |           | 4              |            |
| 118   | RECEPCIONISTA                         | 24               | \$7,264.39   | \$16,262.21  | 2         | 22             |            |
| 119   | RECOLECTOR                            | 6                | \$5,032.20   | \$7,340.96   |           | 5              | 1          |
| 120   | REDACTOR                              | 1                | \$15,034.00  | \$15,034.00  | 1         |                |            |
| 121   | RELOJERO                              | 12               | \$5,032.20   | \$7,556.82   | 3         | 8              | 1          |
| 122   | REPRESENTANTE                         | 1                | \$25,000.00  | \$25,000.00  | 1         |                |            |
| 123   | RESPONSABLE DE AREA                   | 16               | \$9,375.61   | \$22,000.00  | 6         | 9              | 1          |
| 124   | REVISOR ISAI                          | 1                | \$11,538.48  | \$11,538.48  |           | 1              |            |
| 125   | SALVAVIDAS                            | 2                | \$6,000.00   | \$6,000.00   |           |                | 2          |
| 126   | SECRETARIA                            | 139              | \$5,979.47   | \$21,643.41  | 6         | 133            |            |
| 127   | SECRETARIO                            | 7                | \$85,500.00  | \$90,000.09  | 7         |                |            |
| 128   | SECRETARIO GENERAL S.U.T.S.M.M.       | 1                | \$65,890.07  | \$65,890.07  |           | 1              |            |
| 129   | SECRETARIO S.U.T.S.M.M.               | 2                | \$48,319.37  | \$48,319.37  |           | 2              |            |
| 130   | SECRETARIO TRIBUNAL                   | 1                | \$20,000.00  | \$20,000.00  | 1         |                |            |
| 131   | SEGUNDO CONCEJAL SINDICO              | 1                | \$74,436.09  | \$74,436.09  | 1         |                |            |
| 132   | SEGURIDAD INTERNA                     | 88               | \$9,000.00   | \$10,318.30  | 85        |                | 3          |

| Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León                             |                       |                  |             |             |           |                |            |
|---|-----------------------|------------------|-------------|-------------|-----------|----------------|------------|
| Octava Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 |                       |                  |             |             |           |                |            |
| Prioridades del Gasto   |                       |                  |             |             |           |                |            |
| #   | PUESTO/OPLAZA         | Numero de Plazas | SALARIO     | SALARIO     | CONFIANZA | SINDICALIZADOS | HONORARIOS |
|   |                       |                  | De          | Hasta       |           |                |            |
| 133   | SOLDADOR              | 24               | \$5,365.20  | \$8,158.49  | 1         | 23             |            |
| 134   | SOPORTE TECNICO       | 9                | \$10,000.00 | \$15,000.00 | 7         | 2              |            |
| 135   | SUB-JEFE ENFERMERIA   | 1                | \$12,178.89 | \$12,178.89 |           | 1              |            |
| 136   | SUBOFICIAL            | 1                | \$32,536.37 | \$32,536.37 | 1         |                |            |
| 137   | SUPERVISOR            | 105              | \$5,982.00  | \$35,000.00 | 76        | 22             | 7          |
| 138   | TECNICO               | 57               | \$6,170.40  | \$12,268.13 | 6         | 51             |            |
| 139   | TECNICO RADIOLOGO     | 6                | \$9,261.88  | \$9,261.88  |           | 6              |            |
| 140   | TELEFONISTA           | 5                | \$7,515.47  | \$15,000.00 |           | 4              | 1          |
| 141   | TESORERO MUNICIPAL    | 1                | \$90,000.10 | \$90,000.10 | 1         |                |            |
| 142   | TOPOGRAFO             | 1                | \$10,705.34 | \$10,705.34 |           | 1              |            |
| 143   | TORNILLERO            | 2                | \$10,333.66 | \$10,333.66 |           | 2              |            |
| 144   | TRABAJADOR (A) SOCIAL | 24               | \$7,000.00  | \$14,000.00 | 6         | 17             | 1          |
| 145   | VELADOR               | 18               | \$5,979.47  | \$8,358.37  | 2         | 16             |            |
| 146   | VERIFICADOR           | 3                | \$8,000.10  | \$8,000.10  | 3         |                |            |
| 147   | VETERINARIO           | 3                | \$4,000.00  | \$13,000.00 | 2         |                | 1          |
| 148   | VIGILANTE             | 136              | \$3,208.80  | \$10,976.88 | 7         | 129            |            |
| 149   | VOCAL DE TUTELAS      | 1                | \$2,645.70  | \$2,645.70  | 1         |                |            |

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba la Octava Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, consistente en una una reducción por un monto de \$17,105,309.02 (Diecisiete millones ciento cinco mil trescientos nueve pesos 02/100 Moneda Nacional), en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, para quedar en un monto de \$7,193,685,178.64 (Siete mil ciento noventa y tres millones seiscientos ochenta y cinco mil ciento setenta y ocho pesos 64/100 Moneda Nacional).

**SEGUNDO.** Se modifican algunas partidas presupuestales dentro de los rubros que conforman los Egresos, por lo que el Presupuesto de Egresos queda aprobado como se manifiesta en el considerando SÉPTIMO del presente dictamen.

---

TERCERO. Publíquense los Considerandos QUINTO y SÉPTIMO del presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 11 DE FEBRERO DE 2019  
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES  
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**

**SÍNDICA PRIMERA ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA  
COORDINADORA  
RÚBRICA**

**SÍNDICO SEGUNDO MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS  
REGIDOR GABRIEL AYALA SALAZAR  
REGIDOR JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL  
INTEGRANTE  
RÚBRICA**

**REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL  
INTEGRANTE  
SIN RÚBRICA**

## **Dictamen mediante el cual se aprueba la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2019**

### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I, inciso a) y III incisos b) y h), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos b), d), e), h) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el dictamen referente a la **PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**, bajo los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

**I.** La LXXV Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, mediante Decreto número 017, y de conformidad con las facultades que le confieren los artículos 63, fracción XLIV, 122, 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 19, 24, 80, 81, 82, 83 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, al haberse declarado la nulidad de la elección del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, designó un Concejo Municipal que fungirá como cuerpo deliberante, autónomo y órgano de gobierno responsable del Municipio de Monterrey, contando con la misma estructura orgánica y deberes que para los Ayuntamientos establece la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, Concejo que quedó legalmente instalado el día 06 de noviembre de 2018, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

**II.** En sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Monterrey con fecha de 29 de noviembre de 2018 este Concejo Municipal acordó someter a aprobación del Congreso del Estado de Nuevo León, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos (o Iniciativa de Ley de Ingresos, como es denominada en las Leyes General de Contabilidad Gubernamental y de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) para el ejercicio fiscal 2019, por un monto total de \$6,367,498,540.33 (Seis mil trescientos sesenta y siete millones cuatrocientos noventa y ocho mil quinientos cuarenta pesos 33/100 Moneda Nacional), de los cuales \$6,064,284,324.12 (Seis mil sesenta y cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil trescientos veinticuatro pesos 12/100 Moneda Nacional) representan los ingresos presupuestados antes del financiamiento y \$303,214,216.21 (Trescientos tres millones doscientos catorce mil doscientos dieciséis pesos 21/100 Moneda Nacional) representan la propuesta de autorización de financiamiento.

**III.** En sesión del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León del 19 de diciembre de 2018 emite el decreto 058, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 162 IV del 31



---

de diciembre de 2018, donde se autoriza para el Municipio de Monterrey el Proyecto de Presupuesto de Ingresos (o Iniciativa de Ley de Ingresos, como es denominada en las Leyes General de Contabilidad Gubernamental y de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) para el ejercicio fiscal 2019, por un monto total de \$6,301,332,473.55 (Seis mil trescientos un millones trescientos treinta y dos mil cuatrocientos setenta y tres pesos 55/100 Moneda Nacional), de los cuales \$6,064,284,324.12 (Seis mil sesenta y cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil trescientos veinticuatro pesos 12/100 Moneda Nacional) representan los ingresos presupuestados antes del financiamiento y \$237,048,149.43 (Doscientos treinta y siete millones cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y nueve pesos 43/100 Moneda Nacional) representan la autorización de ingresos por financiamiento.

IV. En sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Monterrey con fecha 20 de diciembre de 2018 se autorizó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2019 con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 160 del 26 de diciembre de 2018, por un monto de \$6,064,284,324.12 (Seis mil sesenta y cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil trescientos veinticuatro pesos 12/100 Moneda Nacional), monto que no incluye el financiamiento aprobado por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

V. Derivado de un análisis de la Tesorería Municipal como parte de las operaciones de inicio del ejercicio fiscal 2019, se identificaron ingresos pendientes de ejecución provenientes del ejercicio fiscal 2018 que para su correcta aplicación deben ser incluidos en el Presupuesto de Egresos 2019.

VI. El día 11 de febrero del presente año, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sostuvimos reunión con el C. Tesorero Municipal y con su equipo de trabajo, con el fin de que nos fuera pormenorizado el presente proyecto.

Por lo anterior, y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I, inciso a) y III, inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que en virtud de lo establecido en los artículos 33 fracción III, inciso a) y d), 66 fracción IV, 178, 179, 180, 181, 182 y 183 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y atendiendo a lo estipulado por los artículos 8, 14 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente Dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo.

**TERCERO.** Que el gasto público se ejerce en función de las necesidades de la ciudadanía.

**CUARTO.** Que conforme a lo dispuesto en el Decreto número 058, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 162 IV del 31 de diciembre de 2018, que contiene la autorización de los Presupuestos de Ingresos para el año 2019, al R. Ayuntamiento de Monterrey, se estipula en el Artículo Segundo: « Se autoriza que, cuando el Municipio mencionado en el presente decreto recaude cantidades superiores a las que resulten conforme a lo presupuestadas, el Presidente Municipal, podrá aplicarlas en los distintos renglones previa autorización del R. Ayuntamiento, mismo que deberá vigilar las prioridades que conforman el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal correspondiente, en los términos de lo señalado en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los transitorios de referida Ley, publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de enero de 2018, además con lo señalado en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en el Título Noveno, en su capítulo III, denominado «De Los Presupuestos de Egresos».

**QUINTO.** Que, a consecuencia de la conciliación de recursos federales y estatales, fueron realizadas diversas adecuaciones presupuestales que implican una ampliación del presupuesto por un monto de \$306,970,064.61 (Trescientos seis millones novecientos setenta mil sesenta y cuatro pesos 61/100 Moneda Nacional), que conlleva una modificación para su consideración en el Presupuesto de Egresos 2019.

**SEXTO.** Que, conforme a lo dispuesto en el *«Acuerdo por el que se dan a conocer los montos y el calendario de ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del Ramo 33, que le corresponde a cada uno de los municipios del Estado de Nuevo León, para el ejercicio fiscal del año 2019»*, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 12 del 28 de enero de 2019, se realizaron diversas adecuaciones presupuestales que implican una ampliación del presupuesto por un monto de **\$91,932,874.68 (Noventa y un millones novecientos treinta y dos mil ochocientos setenta y cuatro pesos 68/100 Moneda Nacional), que conlleva una modificación para su consideración en el Presupuesto de Egresos 2019.**

**SÉPTIMO.** Que, derivado de un análisis hecho por la Tesorería Municipal, se identifican recursos federales y estatales que quedaron devengados en el ejercicio fiscal 2018 que ascienden a un monto de \$47,308,781.74 (Cuarenta y siete millones trescientos ocho mil setecientos ochenta y un pesos 74/100 Moneda Nacional), y que para su correcta ejecución requieren ser ampliados en el Presupuesto de Egresos 2019.

**OCTAVO.** Que, derivado de un análisis hecho por la Tesorería Municipal, se identifican saldos en cajas considerados saldos iniciales y que serán destinados para dar cobertura a los montos devengados al cierre del ejercicio fiscal 2018, que ascienden a un monto de \$214,875,881.04 (Doscientos catorce millones ochocientos setenta y cinco mil ochocientos ochenta y un pesos 04/100 Moneda Nacional), y que para su correcta ejecución requieren ser ampliados en el Presupuesto de Egresos 2019.

**NOVENO.** Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores, y una vez realizada la modificación presupuestal solicitada en el presente dictamen, la distribución del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, en los distintos capítulos, quedaría como se propone a continuación:

| <b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>                              |  | <b>Presupuesto Modificado</b> |
|---|--|-------------------------------|
| <b>Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019</b> |  |                               |
| <b>Clasificador por Objeto del Gasto</b>  |  |                               |
| <b>Total</b>  |  | <b>6,725,371,926.19</b>       |
| <b>Servicios Personales</b>   |  | <b>1,953,515,566.23</b>       |
| Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente                                   |  | 996,142,752.04                |
| Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio                                  |  | 83,807,711.81                 |
| Remuneraciones Adicionales y Especiales   |  | 294,356,894.32                |
| Seguridad Social  |  | 40,000,000.00                 |
| Otras Prestaciones Sociales y Económicas  |  | 522,590,778.03                |
| Previsiones   |  | 0.00                          |
| Pago de Estímulos a Servidores Públicos   |  | 16,617,430.03                 |
| <b>Materiales y Suministros</b>   |  | <b>713,367,565.58</b>         |
| Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales           |  | 25,440,009.15                 |
| Alimentos y Utensilios  |  | 21,275,460.62                 |
| Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización                       |  | 0.00                          |
| Materiales y Artículos de Construcción y Reparación                                 |  | 181,211,543.87                |
| Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio                                  |  | 211,881,936.20                |
| Combustibles, Lubricantes y Aditivos  |  | 169,189,126.03                |
| Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos                    |  | 43,203,125.51                 |
| Materiales y Suministros para Seguridad   |  | 24,766,251.59                 |
| Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores                                      |  | 36,400,112.61                 |
| <b>Servicios Generales</b>  |  | <b>1,625,389,554.18</b>       |
| Servicios Básicos   |  | 328,521,283.62                |
| Servicios de Arrendamiento  |  | 115,888,651.38                |
| Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios                    |  | 408,598,422.99                |
| Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales                                      |  | 78,193,997.42                 |
| Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación                  |  | 427,977,681.92                |
| Servicios de Comunicación Social y Publicidad                                       |  | 97,631,461.25                 |
| Servicios de Traslado y Viáticos  |  | 1,619,341.72                  |
| Servicios Oficiales   |  | 16,619,601.73                 |
| Otros Servicios Generales   |  | 150,339,112.15                |
| <b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>                       |  | <b>725,071,404.41</b>         |
| Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público                           |  | 0.00                          |
| Transferencias al Resto del Sector Público  |  | 24,873,779.99                 |
| Subsidios y Subvenciones  |  | 5,108,333.33                  |
| Ayudas Sociales   |  | 62,165,375.89                 |
| Pensiones y Jubilaciones  |  | 492,923,915.20                |
| Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos                            |  | 140,000,000.00                |
| Transferencias a la Seguridad Social  |  | 0.00                          |
| Donativos   |  | 0.00                          |
| Transferencias al Exterior  |  | 0.00                          |

| <b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>                              |                               |
|---|-------------------------------|
| <b>Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019</b> | <b>Presupuesto Modificado</b> |
| <b>Clasificador por Objeto del Gasto</b>  |                               |
| <b>Total</b>  | <b>6,725,371,926.19</b>       |
| <b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>                                      | <b>229,248,740.61</b>         |
| Mobiliario y Equipo de Administración   | 18,166,205.47                 |
| Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo  | 1,090,672.41                  |
| Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio                                       | 17,381,780.37                 |
| Vehículos y Equipo de Transporte  | 7,541,167.78                  |
| Equipo de Defensa y Seguridad   | 158,345,152.22                |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas  | 26,668,114.86                 |
| Activos Biológicos  | 0.00                          |
| Bienes Inmuebles  | 0.00                          |
| Activos Intangibles   | 55,647.50                     |
| <b>Inversión Pública</b>  | <b>959,903,257.15</b>         |
| Obra Pública en Bienes de Dominio Público   | 938,522,519.11                |
| Obra Pública en Bienes Propios  | 0.00                          |
| Proyectos Productivos y Acciones de Fomento   | 21,380,738.04                 |
| <b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>                                  | <b>0.00</b>                   |
| Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas                              | 0.00                          |
| Acciones y Participaciones de Capital   | 0.00                          |
| Compra de Títulos y Valores   | 0.00                          |
| Concesión de Préstamos  | 0.00                          |
| Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos                              | 0.00                          |
| Otras Inversiones Financieras   | 0.00                          |
| Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales                       | 0.00                          |
| <b>Participaciones y Aportaciones</b>   | <b>27,119,765.63</b>          |
| Participaciones   | 0.00                          |
| Aportaciones  | 0.00                          |
| Convenios   | 27,119,765.63                 |
| <b>Deuda Pública</b>  | <b>491,756,072.40</b>         |
| Amortización de la Deuda Pública  | 23,321,296.55                 |
| Intereses de la Deuda Pública   | 203,520,632.70                |
| Comisiones de la Deuda Pública  | 0.00                          |
| Gastos de la Deuda Pública  | 2,729,480.37                  |
| Costo por Coberturas  | 0.00                          |
| Apoyos Financieros  | 0.00                          |
| Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)                                  | 262,184,662.78                |

| Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León                              |  | Presupuesto Modificado  |
|--|--|-------------------------|
| Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 |  |                         |
| Clasificación Administrativa   |  |                         |
| <b>Total</b>   |  | <b>6,725,371,926.19</b> |
| Órgano Ejecutivo Municipal   |  | 6,725,371,926.19        |
| Otras Entidades Paraestatales y organismos                                   |  | 0.00                    |

| Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León                              |  | Presupuesto Modificado  |
|--|--|-------------------------|
| Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 |  |                         |
| Clasificador Funcional del Gasto   |  |                         |
| <b>Total</b>   |  | <b>6,725,371,926.19</b> |
| Gobierno   |  | 2,446,839,845.40        |
| Desarrollo Social  |  | 3,509,432,171.23        |
| Desarrollo Económico   |  | 122,202,167.39          |
| Otras no clasificadas en funciones anteriores                                |  | 646,897,742.17          |

| Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León                              |  | Presupuesto Modificado  |
|--|--|-------------------------|
| Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 |  |                         |
| Clasificador por Tipo de Gasto   |  |                         |
| <b>Total</b>   |  | <b>6,725,371,926.19</b> |
| Gasto Corriente  |  | 4,757,790,053.90        |
| Gasto de Capital   |  | 1,189,151,997.76        |
| Amortización de la deuda y disminución de pasivos                            |  | 285,505,959.33          |
| Pensiones y Jubilaciones   |  | 492,923,915.20          |

| Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León                              |  |
|--|--|
| Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 |  |
| Prioridades del Gasto  |  |
| Servicios Públicos   |  |
| Seguridad Pública  |  |

| Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León                              |  | Presupuesto Modificado |
|--|--|------------------------|
| Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 |  |                        |
| Clasificación Programática   |  |                        |
| Nombre del Programa  |  |                        |
| TOTAL  |  | 6,725,371,926.19       |
| Regulación y supervisión   |  | 240,422,958.22         |
| Adeudos de ejercicios fiscales anteriores                                    |  | 214,875,881.04         |
| Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas                   |  | 50,953,350.58          |
| Promoción y fomento  |  | 225,484,680.99         |
| Gasto federalizado   |  | 1,191,135,356.74       |
| Prestación de servicios públicos   |  | 2,611,965,546.38       |
| Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional   |  | 1,146,092,538.05       |
| Proyectos de inversión   |  | 470,038,614.56         |
| Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca        |  | -                      |
| Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional                    |  | 35,077,213.65          |
| Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión                   |  | 5,795,196.70           |
| Específicos  |  | 39,342,245.50          |
| Pensiones y jubilaciones   |  | 494,188,343.78         |

| Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León                              |                                     |                  |             |               |           |                |            |
|--|-------------------------------------|------------------|-------------|---------------|-----------|----------------|------------|
| Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 |                                     |                  |             |               |           |                |            |
| Prioridades del Gasto  |                                     |                  |             |               |           |                |            |
| #  | PUESTO/OPLAZA                       | Numero de Plazas | SALARIO De  | SALARIO Hasta | CONFIANZA | SINDICALIZADOS | HONORARIOS |
| 1  | ZDO. VOCAL                          | 1                | \$2,645.70  | \$2,645.70    | 1         |                |            |
| 2  | ABOGADO                             | 42               | \$8,300.00  | \$35,000.00   | 38        | 4              |            |
| 3  | ACTUARIO                            | 1                | \$20,000.00 | \$20,000.00   | 1         |                |            |
| 4  | ADMINISTRADOR                       | 12               | \$6,235.80  | \$11,851.22   | 4         | 8              |            |
| 5  | ADMINISTRATIVO                      | 1                | \$11,304.17 | \$11,304.17   |           | 1              |            |
| 6  | ALBANIL                             | 39               | \$3,108.00  | \$7,603.00    | 1         | 38             |            |
| 7  | ALMACENISTA                         | 19               | \$6,474.97  | \$12,063.04   | 1         | 18             |            |
| 8  | ANALISTA                            | 104              | \$8,000.00  | \$35,000.00   | 82        | 8              | 14         |
| 9  | ANALISTA INVESTIGADOR B             | 2                | \$18,000.00 | \$18,000.00   | 2         |                |            |
| 10   | ANALISTA INVESTIGADOR C             | 8                | \$16,000.00 | \$16,000.00   | 8         |                |            |
| 11   | ARCHIVISTA                          | 3                | \$8,219.73  | \$8,219.73    |           | 3              |            |
| 12   | ASESOR                              | 16               | \$23,000.00 | \$40,000.00   |           |                | 16         |
| 13   | ASISTENTE                           | 18               | \$8,000.00  | \$24,000.00   | 17        | 1              |            |
| 14   | ATENCION Y ORIENTACION AL CIUDADANO | 19               | \$4,984.20  | \$11,357.73   | 5         | 14             |            |
| 15   | AUDITOR                             | 14               | \$8,000.00  | \$16,000.00   | 12        |                | 2          |
| 16   | AUXILIAR                            | 1272             | \$2,472.60  | \$45,444.95   | 430       | 797            | 45         |
| 17   | AYUDANTE                            | 382              | \$2,472.60  | \$20,000.00   | 86        | 294            | 2          |
| 18   | BARRENDERO                          | 95               | \$2,645.70  | \$6,490.85    | 16        | 79             |            |

| Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León                              |                            |                  |              |              |           |                |            |
|--|----------------------------|------------------|--------------|--------------|-----------|----------------|------------|
| Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 |                            |                  |              |              |           |                |            |
| Prioridades del Gasto  |                            |                  |              |              |           |                |            |
| #  | PUESTO/OPLAZA              | Numero de Plazas | SALARIO      | SALARIO      | CONFIANZA | SINDICALIZADOS | HONORARIOS |
|  |                            |                  | De           | Hasta        |           |                |            |
| 19   | BIBLIOTECARIO              | 65               | \$6,000.00   | \$8,359.92   | 7         | 58             |            |
| 20   | CADETE                     | 63               | \$12,480.30  | \$12,480.30  | 63        |                |            |
| 21   | CAJERO                     | 95               | \$5,740.21   | \$12,737.94  | 9         | 45             | 1          |
| 22   | CAMAROGRAFOTV              | 2                | \$15,039.00  | \$17,139.00  | 2         |                |            |
| 23   | CAPTURADOR                 | 5                | \$5,979.46   | \$6,392.62   |           | 5              |            |
| 24   | CAPTURISTA                 | 22               | \$8,729.57   | \$18,000.00  |           | 21             | 1          |
| 25   | CARPINTERO                 | 3                | \$6,110.10   | \$8,035.11   | 1         | 2              |            |
| 26   | CHOFER                     | 155              | \$4,374.30   | \$20,000.10  | 16        | 135            | 4          |
| 27   | COCINERO                   | 39               | \$5,500.00   | \$8,743.29   | 13        | 26             |            |
| 28   | COMISARIO EN JEFE          | 1                | \$80,000.00  | \$80,000.00  | 1         |                |            |
| 29   | COMISARIO GENERAL          | 1                | \$103,000.00 | \$103,000.00 | 1         |                |            |
| 30   | CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR | 27               | \$62,030.07  | \$62,030.07  | 27        |                |            |
| 31   | CONCERTADOR                | 11               | \$10,000.00  | \$10,000.00  | 11        |                |            |
| 32   | CONTRALOR MUNICIPAL        | 1                | \$90,000.00  | \$90,000.00  | 1         |                |            |
| 33   | COORDINADOR                | 195              | \$15,878.40  | \$71,500.00  | 181       |                | 14         |
| 34   | COTIZADOR                  | 6                | \$18,000.00  | \$18,000.00  | 6         |                |            |
| 35   | CREMADOR                   | 2                | \$6,895.91   | \$6,895.91   |           | 2              |            |
| 36   | CRIMINOLOGO                | 1                | \$9,500.10   | \$9,500.10   | 1         |                |            |
| 37   | CUSTODIO                   | 28               | \$10,000.00  | \$10,000.20  | 28        |                |            |
| 38   | DEFENSORA MUNICIPAL        | 1                | \$57,000.00  | \$57,000.00  | 1         |                |            |
| 39   | DELEGADO                   | 5                | \$26,000.00  | \$28,000.00  | 5         |                |            |
| 40   | DERMATOLOGO                | 1                | \$17,353.50  | \$17,353.50  | 1         |                |            |
| 41   | DESATORADOR                | 1                | \$7,366.57   | \$7,366.57   |           | 1              |            |
| 42   | DIBUJANTE                  | 2                | \$10,865.59  | \$11,756.33  |           | 2              |            |
| 43   | DICTAMINADOR               | 33               | \$9,000.00   | \$15,073.48  | 29        | 3              | 1          |
| 44   | DIRECTOR                   | 62               | \$57,000.00  | \$71,500.00  | 61        |                | 1          |
| 45   | DIRECTOR GENERAL           | 2                | \$62,000.00  | \$71,500.00  | 2         |                |            |
| 46   | DISEÑADOR                  | 4                | \$10,664.63  | \$18,000.00  | 3         | 1              |            |
| 47   | EDITOR                     | 1                | \$12,000.00  | \$12,000.00  |           |                | 1          |
| 48   | EDUCADORA                  | 8                | \$6,000.00   | \$9,159.30   | 1         | 7              |            |
| 49   | EJECUTIVO ENLACE           | 3                | \$35,000.00  | \$45,000.00  | 3         |                |            |
| 50   | EJECUTOR                   | 2                | \$20,000.00  | \$20,000.00  | 2         |                |            |
| 51   | ELECTRICISTA               | 4                | \$7,212.57   | \$10,251.06  |           | 4              |            |
| 52   | ELEMENTO OPERATIVO         | 24               | \$5,638.00   | \$8,000.00   | 20        | 3              | 1          |
| 53   | EMPLEADO TECNICO 2         | 1                | \$10,664.63  | \$10,664.63  |           | 1              |            |
| 54   | ENCARGADO                  | 283              | \$3,101.70   | \$30,000.00  | 41        | 237            | 5          |
| 55   | ENDEREZADOR                | 2                | \$6,812.86   | \$6,812.86   |           | 2              |            |
| 56   | ENFERMERA (O)              | 111              | \$6,000.00   | \$12,322.04  | 78        | 33             |            |
| 57   | ENGASADOR                  | 1                | \$6,678.07   | \$6,678.07   |           | 1              |            |

| Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León                              |                                 |                  |             |             |           |                |            |
|--|---------------------------------|------------------|-------------|-------------|-----------|----------------|------------|
| Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 |                                 |                  |             |             |           |                |            |
| Prioridades del Gasto  |                                 |                  |             |             |           |                |            |
| #  | PUESTO/OPLAZA                   | Numero de Plazas | SALARIO     |             | CONFIANZA | SINDICALIZADOS | HONORARIOS |
|  |                                 |                  | De          | Hasta       |           |                |            |
| 58   | ENLACE ADMINISTRATIVO           | 1                | \$20,000.00 | \$20,000.00 | 1         |                |            |
| 59   | ESPECIALISTA DE AREA            | 1                | \$32,000.00 | \$32,000.00 |           |                | 1          |
| 60   | FISIOTERAPEUTA                  | 11               | \$6,000.00  | \$12,089.42 | 5         | 6              |            |
| 61   | FOTOGRAFO                       | 1                | \$10,052.10 | \$10,052.10 | 1         |                |            |
| 62   | FUMIGADOR                       | 4                | \$8,000.00  | \$8,783.64  | 1         | 3              |            |
| 63   | GUARDIA                         | 171              | \$12,800.00 | \$12,800.00 | 171       |                |            |
| 64   | HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDO | 4                | \$3,827.40  | \$24,113.81 |           |                | 4          |
| 65   | INSPECTOR                       | 93               | \$4,120.20  | \$25,000.10 | 90        | 1              | 2          |
| 66   | INSTRUCTOR                      | 68               | \$3,827.40  | \$20,000.00 | 14        | 13             | 41         |
| 67   | INTENDENTE                      | 256              | \$2,645.70  | \$8,692.70  | 36        | 220            |            |
| 68   | INVESTIGADOR                    | 1                | \$20,000.00 | \$20,000.00 | 1         |                |            |
| 69   | JARDINERO                       | 4                | \$2,645.70  | \$6,477.38  | 2         | 2              |            |
| 70   | JEFE                            | 188              | \$11,133.30 | \$44,744.14 | 170       | 4              | 14         |
| 71   | JEFE DE LA OFICINA EJECUTIVA    | 1                | \$85,500.00 | \$85,500.00 | 1         |                |            |
| 72   | JUEZ CALIFICADOR                | 12               | \$10,000.00 | \$10,400.10 | 12        |                |            |
| 73   | JUEZ DE PLAZA                   | 1                | \$5,000.00  | \$5,000.00  |           |                | 1          |
| 74   | LAVANDERA                       | 1                | \$6,172.86  | \$6,172.86  | 1         |                |            |
| 75   | LLANTERO                        | 2                | \$6,678.07  | \$6,678.07  |           | 2              |            |
| 76   | MAESTRA (O)                     | 19               | \$4,335.60  | \$9,936.95  | 4         | 15             |            |
| 77   | MANTENIMIENTO                   | 14               | \$3,855.90  | \$12,480.00 | 3         | 10             | 1          |
| 78   | MAYORDOMO                       | 141              | \$3,857.40  | \$9,568.35  | 1         | 140            |            |
| 79   | MECANICO                        | 47               | \$3,880.80  | \$12,000.00 | 11        | 36             |            |
| 80   | MEDICO ESPECIALISTA             | 40               | \$12,000.00 | \$35,000.00 | 37        |                | 3          |
| 81   | MEDICO GENERAL                  | 44               | \$11,000.00 | \$20,000.10 | 40        |                | 4          |
| 82   | MENSAJERO                       | 1                | \$13,340.77 | \$13,340.77 |           | 1              |            |
| 83   | MINISTRO EJECUTOR               | 8                | \$10,374.81 | \$13,563.27 | 1         | 7              |            |
| 84   | MUSICO                          | 22               | \$10,000.00 | \$10,000.00 | 22        |                |            |
| 85   | NINERA                          | 23               | \$5,310.28  | \$7,030.77  | 3         | 20             |            |
| 86   | NOTIFICADOR                     | 3                | \$10,000.00 | \$12,000.00 | 3         |                |            |
| 87   | NUTRIOLOGA                      | 2                | \$15,000.00 | \$15,000.00 | 2         |                |            |
| 88   | ODONTOLOGO                      | 6                | \$7,639.50  | \$18,000.00 | 6         |                |            |
| 89   | OFICIAL ADMINISTRATIVO          | 61               | \$6,290.60  | \$34,995.38 | 4         | 54             | 3          |
| 90   | OFICIAL CRUCERO                 | 103              | \$15,690.80 | \$15,690.80 | 103       |                |            |
| 91   | OFICIAL MOTOCICLISTA            | 56               | \$18,828.96 | \$18,828.96 | 56        |                |            |
| 92   | OFICIAL OPERATIVO               | 71               | \$5,657.40  | \$9,757.76  | 1         | 70             |            |
| 93   | OFICIAL PATRULLERO              | 31               | \$22,594.75 | \$22,594.75 | 31        |                |            |
| 94   | OPERADOR                        | 450              | \$5,552.38  | \$20,000.00 | 48        | 402            |            |
| 95   | PARAMEDICO                      | 8                | \$8,786.28  | \$9,415.25  | 3         | 5              |            |



| Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León                              |                                       |                  |              |              |           |                |            |
|--|---------------------------------------|------------------|--------------|--------------|-----------|----------------|------------|
| Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 |                                       |                  |              |              |           |                |            |
| Prioridades del Gasto  |                                       |                  |              |              |           |                |            |
| #  | PUESTO/OPLAZA                         | Numero de Plazas | SALARIO      |              | CONFIANZA | SINDICALIZADOS | HONORARIOS |
|  |                                       |                  | De           | Hasta        |           |                |            |
| 96   | PELUQUERO                             | 1                | \$8,000.00   | \$8,000.00   | 1         |                |            |
| 97   | PEON                                  | 1                | \$6,502.81   | \$6,502.81   |           | 1              |            |
| 98   | PIINTOR                               | 22               | \$5,979.46   | \$6,957.43   |           | 22             |            |
| 99   | PLOMERO                               | 6                | \$3,500.00   | \$6,799.53   | 1         | 5              |            |
| 100  | POLICIA                               | 1018             | \$15,690.78  | \$15,690.90  | 1018      |                |            |
| 101  | POLICIA 1ERO                          | 9                | \$27,113.70  | \$27,113.70  | 9         |                |            |
| 102  | POLICIA 2DO                           | 16               | \$22,594.75  | \$22,594.75  | 16        |                |            |
| 103  | POLICIA 3ERO                          | 75               | \$18,828.96  | \$18,828.96  | 75        |                |            |
| 104  | PRESIDENTE CONCEJAL MUNICIPAL         | 1                | \$155,076.10 | \$155,076.10 | 1         |                |            |
| 105  | PRESIDENTE DE BOX PROFESIONAL         | 1                | \$20,800.20  | \$20,800.20  | 1         |                |            |
| 106  | PRESIDENTE DE LUCHA LIBRE PROFESIONAL | 1                | \$25,800.20  | \$25,800.20  | 1         |                |            |
| 107  | PRESIDENTE DE TUTELAS                 | 1                | \$3,000.00   | \$3,000.00   |           |                | 1          |
| 108  | PRESIDENTE TRIBUNAL ARBITRAJE         | 1                | \$41,011.20  | \$41,011.20  | 1         |                |            |
| 109  | PRIMER CONCEJAL SINDICO               | 1                | \$74,436.09  | \$74,436.09  | 1         |                |            |
| 110  | PROFESIONAL ESPECIALISTA              | 12               | \$8,513.48   | \$17,060.00  | 4         | 8              |            |
| 111  | PROFESIONAL TEC ADITIVO               | 9                | \$7,315.20   | \$16,112.26  | 1         | 8              |            |
| 112  | PROGRAMADOR                           | 1                | \$11,335.80  | \$11,335.80  | 1         |                |            |
| 113  | PROMOTOR                              | 135              | \$5,800.00   | \$18,000.00  | 59        | 75             | 1          |
| 114  | PROYECTISTA                           | 5                | \$12,000.00  | \$14,494.27  | 2         | 3              |            |
| 115  | PSICOLOGO                             | 18               | \$7,500.00   | \$15,000.00  | 13        | 5              |            |
| 116  | QUIMICO                               | 8                | \$10,000.00  | \$14,000.00  | 3         | 5              |            |
| 117  | RASTRILLERO                           | 4                | \$9,580.39   | \$9,580.42   |           | 4              |            |
| 118  | RECEPCIONISTA                         | 24               | \$7,264.39   | \$16,262.21  | 2         | 22             |            |
| 119  | RECOLECTOR                            | 6                | \$5,032.20   | \$7,340.96   |           | 5              | 1          |
| 120  | REDACTOR                              | 1                | \$15,034.00  | \$15,034.00  | 1         |                |            |
| 121  | RELOJERO                              | 12               | \$5,032.20   | \$7,556.82   | 3         | 8              | 1          |
| 122  | REPRESENTANTE                         | 1                | \$25,000.00  | \$25,000.00  | 1         |                |            |
| 123  | RESPONSABLE DE ÁREA                   | 16               | \$9,375.61   | \$22,000.00  | 6         | 9              | 1          |
| 124  | REVISOR ISAI                          | 1                | \$11,538.48  | \$11,538.48  |           | 1              |            |
| 125  | SALVAVIDAS                            | 2                | \$6,000.00   | \$6,000.00   |           |                | 2          |
| 126  | SECRETARIA                            | 139              | \$5,979.47   | \$21,643.41  | 6         | 133            |            |
| 127  | SECRETARIO                            | 7                | \$85,500.00  | \$90,000.09  | 7         |                |            |
| 128  | SECRETARIO GENERAL S.U.T.S.M.M.       | 1                | \$65,890.07  | \$65,890.07  |           | 1              |            |
| 129  | SECRETARIO S.U.T.S.M.M.               | 2                | \$48,319.37  | \$48,319.37  |           | 2              |            |
| 130  | SECRETARIO TRIBUNAL                   | 1                | \$20,000.00  | \$20,000.00  | 1         |                |            |
| 131  | SEGUNDO CONCEJAL SINDICO              | 1                | \$74,436.09  | \$74,436.09  | 1         |                |            |
| 132  | SEGURIDAD INTERNA                     | 88               | \$9,000.00   | \$30,318.30  | 85        |                | 3          |

| Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León                              |                       |     |             |             |    |     |   |
|--|-----------------------|-----|-------------|-------------|----|-----|---|
| Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 |                       |     |             |             |    |     |   |
| Prioridades del Gasto  |                       |     |             |             |    |     |   |
| 133  | SOLDADOR              | 24  | \$5,365.20  | \$8,158.49  | 1  | 23  |   |
| 134  | SOPORTE TECNICO       | 9   | \$10,000.00 | \$15,000.00 | 7  | 2   |   |
| 135  | SUB-JEFE ENFERMERIA   | 1   | \$12,178.89 | \$12,178.89 |    | 1   |   |
| 136  | SUBOFICIAL            | 1   | \$32,536.37 | \$32,536.37 | 1  |     |   |
| 137  | SUPERVISOR            | 105 | \$5,982.00  | \$35,000.00 | 76 | 22  | 7 |
| 138  | TECNICO               | 57  | \$6,170.40  | \$12,268.13 | 6  | 51  |   |
| 139  | TECNICO RADIOLOGO     | 6   | \$9,261.88  | \$9,261.88  |    | 6   |   |
| 140  | TELEFONISTA           | 5   | \$7,515.47  | \$15,000.00 |    | 4   | 1 |
| 141  | TESORERO MUNICIPAL    | 1   | \$90,000.10 | \$90,000.10 | 1  |     |   |
| 142  | TOPOGRAFO             | 1   | \$10,705.34 | \$10,705.34 |    | 1   |   |
| 143  | TORNILLERO            | 2   | \$10,333.66 | \$10,333.66 |    | 2   |   |
| 144  | TRABAJADOR (A) SOCIAL | 24  | \$7,000.00  | \$14,000.00 | 6  | 17  | 1 |
| 145  | VELADOR               | 18  | \$5,979.47  | \$8,358.37  | 2  | 16  |   |
| 146  | VERIFICADOR           | 3   | \$8,000.10  | \$8,000.10  | 3  |     |   |
| 147  | VETERINARIO           | 3   | \$4,000.00  | \$13,000.00 | 2  |     | 1 |
| 148  | VIGILANTE             | 136 | \$3,208.80  | \$10,976.88 | 7  | 129 |   |
| 149  | VOCAL DE TUTELAS      | 1   | \$2,645.70  | \$2,645.70  | 1  |     |   |

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, consistente en una ampliación por un monto de \$661,087,602.07 (Seiscientos sesenta y un millones ochenta y siete mil seiscientos dos pesos 07/100 Moneda Nacional), ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, para quedar en un monto de \$6,725,371,926.19 (Seis mil setecientos veinticinco millones trescientos setenta y un mil novecientos veintiséis pesos 19/100 Moneda Nacional).

**SEGUNDO.** Se modifican algunas partidas presupuestales dentro de los rubros que conforman los Egresos, por lo que el Presupuesto de Egresos queda aprobado como se manifiesta en el considerando NOVENO del presente dictamen.

---

**TERCERO.** Publíquese el Considerando NOVENO del presente dictamen en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**MONTERREY, NUEVO LEÓN A 11 DE FEBRERO DE 2019.  
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES  
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**

**SÍNDICA PRIMERA ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA  
COORDINADOR  
RÚBRICA**

**SÍNDICO SEGUNDO MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS  
REGIDOR GABRIEL AYALA SALAZAR  
REGIDOR JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL  
INTEGRANTES  
RÚBRICAS**

**REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL  
INTEGRANTE  
SIN RÚBRICA**

## **Dictamen mediante el cual se aprueba el Informe Final de Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2018**

### **AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY P R E S E N T E.**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, incisos a) y c) y III, incisos b) y e), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el dictamen respecto a la **INFORME FINAL DE RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2018**, bajo los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Que con fecha 29 de Noviembre de 2017, se publicó en el Diario oficial de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2018, el cual en su artículo 7º, el anexo 1, inciso C y el anexo 23, prevé recursos en el Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

**SEGUNDO.** Que con fecha 20 de Diciembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2018, de los recursos correspondientes al Ramo General 28 - Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y Ramo 33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

**TERCERO.** Que el Gobierno del Estado de Nuevo León, publicó el 31 de Enero de 2018 en el Periódico Oficial del Estado número 14, el acuerdo por el que se den a conocer los montos y el calendario de ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, que le corresponden a cada uno de los municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal del año 2018, correspondiendo al Municipio de Monterrey un monto de **\$672,996,976.00 (Seiscientos setenta y dos millones novecientos noventa y seis mil novecientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.)** para este ejercicio 2018 con un calendario de entrega de 12 ministraciones entre los meses de Enero y Diciembre de este año.

**CUARTO.** Que para la administración y ejecución de estos recursos, se tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de la propia Ley de Coordinación Fiscal, que menciona:

- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

**QUINTO.** Así mismo, respecto de las aportaciones que se reciban con cargo al Fondo citado, se deberá atender lo dispuesto en los Artículos 36 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, y en lo citado en el Segundo Párrafo de la Fracción IX del Artículo 7 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018.

**SEXTO.** Que en con fecha 27 de febrero de 2018 se aprobó en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio 2018 en los siguientes rubros:

| Municipio de Monterrey, Nuevo León  |                                      |                         |
|---|--------------------------------------|-------------------------|
| Formato de información del Destino de recursos del FORTAMUN                       |                                      |                         |
| Ejercicio 2018  |                                      |                         |
| Destino de las Aportaciones<br>(rubro específico en que se aplica)                | Clasificador por<br>Objeto del Gasto | Monto Asignado          |
| Servicios Personales de Seguridad Pública   | Capítulo 1000                        | \$251,000,000.00        |
| Suministros en Seguridad Pública  | Capítulo 2000                        | \$12,996,976.00         |
| Servicios vinculados a la seguridad pública de los habitantes                     | Capítulo 3000                        | \$40,000,000.00         |
| Equipamiento en Seguridad Pública   | Capítulo 5000                        | \$160,400,000.00        |
| Pago de Obligaciones Financieras por Amortización e Intereses de la Deuda Pública | Capítulo 9000                        | \$208,600,000.00        |
| <b>Total de Recursos FORTAMUN 2018</b>  |                                      | <b>\$672,996,976.00</b> |

**SÉPTIMO.** Que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 19 de julio de 2018 se aprobó la reasignación de los recursos, incluyendo intereses generados, para ser asignados en los siguientes rubros:

| Municipio de Monterrey, Nuevo León  |                                      |                         |
|---|--------------------------------------|-------------------------|
| Formato de información del Destino de recursos del FORTAMUN                       |                                      |                         |
| Ejercicio 2018  |                                      |                         |
| Destino de las Aportaciones<br>(rubro específico en que se aplica)                | Clasificador por<br>Objeto del Gasto | Monto Asignado          |
| Servicios Personales de Seguridad Pública   | Capítulo 1000                        | \$148,800,000.00        |
| Suministros en Seguridad Pública  | Capítulo 2000                        | \$15,170,195.53         |
| Servicios vinculados a la seguridad pública de los habitantes                     | Capítulo 3000                        | \$27,368,905.99         |
| Equipamiento en Seguridad Pública   | Capítulo 5000                        | \$151,345,480.56        |
| Inversión Pública en Seguridad Pública  | Capítulo 6000                        | \$131,880,771.12        |
| Pago de Obligaciones Financieras por Amortización e Intereses de la Deuda Pública | Capítulo 9000                        | \$198,431,622.80        |
| <b>Total de Recursos FORTAMUN 2018</b>  |                                      | <b>\$672,996,976.00</b> |

## Gaceta Municipal de Monterrey

**OCTAVO.** Que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 26 de octubre de 2018 se aprobó la segunda reasignación de los recursos, incluyendo intereses generados, para ser asignados en los siguientes rubros:

| Municipio de Monterrey, Nuevo León  |                                      |                         |
|---|--------------------------------------|-------------------------|
| Formato de información del Destino de recursos del FORTAMUN                       |                                      |                         |
| Ejercicio 2018  |                                      |                         |
| Destino de las Aportaciones<br>(rubro específico en que se aplica)                | Clasificador por<br>Objeto del Gasto | Monto Asignado          |
| Servicios Personales de Seguridad Pública   | Capítulo 1000                        | \$148,800,000.00        |
| Suministros en Seguridad Pública  | Capítulo 2000                        | \$9,795,596.33          |
| Servicios vinculados a la seguridad pública de los habitantes                     | Capítulo 3000                        | \$37,016,136.35         |
| Equipamiento en Seguridad Pública   | Capítulo 5000                        | \$147,301,324.17        |
| Inversión Pública en Seguridad Pública  | Capítulo 6000                        | \$131,880,771.12        |
| Pago de Obligaciones Financieras por Amortización e Intereses de la Deuda Pública | Capítulo 9000                        | \$198,431,622.80        |
| <b>Total de Recursos FORTAMUN 2018</b>  |                                      | <b>\$673,225,450.77</b> |

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que el gasto público, se ejerce en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2015–2018.

**SEGUNDO.** Que la asignación de los recursos expuestos en el presente documento, se aplicarán con fundamento a lo estipulado en la Ley de Coordinación Fiscal.

**TERCERO.** Que el destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio 2018, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que indica: «se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes», por lo que se pone a consideración el informe final del fondo citado, quedando asignados de la siguiente forma:

| Municipio de Monterrey, Nuevo León  |                                      |                         |
|---|--------------------------------------|-------------------------|
| Formato de información del Destino de recursos del FORTAMUN                       |                                      |                         |
| Ejercicio 2018  |                                      |                         |
| Destino de las Aportaciones<br>(rubro específico en que se aplica)                | Clasificador por<br>Objeto del Gasto | Monto Asignado          |
| Servicios Personales de Seguridad Pública   | Capítulo 1000                        | \$146,330,748.93        |
| Suministros en Seguridad Pública  | Capítulo 2000                        | \$2,695,665.86          |
| Servicios vinculados a la seguridad pública de los habitantes                     | Capítulo 3000                        | \$71,473,541.01         |
| Equipamiento en Seguridad Pública   | Capítulo 5000                        | \$152,962,297.75        |
| Inversión Pública en Seguridad Pública  | Capítulo 6000                        | \$99,962,462.84         |
| Pago de Obligaciones Financieras por Amortización e Intereses de la Deuda Pública | Capítulo 9000                        | \$200,337,823.28        |
| <b>Total de Recursos FORTAMUN 2018</b>  |                                      | <b>\$673,762,539.67</b> |

**CUARTO.** Que la asignación de recursos, así como sus rendimientos y productos financieros quedaron asignados de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y los montos corresponden a importes devengados de los meses de enero a diciembre del ejercicio de 2018.

**QUINTO.** Que los recursos devengados al 31 de diciembre de 2018, serán liquidados una vez que se cuente con la autorización y suficiencia presupuestales correspondientes, para posteriormente proceder con el cierre de la cuenta bancaria específica.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado; la aprobación del siguiente:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba **INFORME FINAL DE RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2018**, mismos que fueron asignados dentro de los rubros aprobados de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, incluyendo los intereses y productos financieros generados de la siguiente forma:

| Municipio de Monterrey, Nuevo León  |                                      |                         |
|---|--------------------------------------|-------------------------|
| Formato de información del Destino de recursos del FORTAMUN                       |                                      |                         |
| Ejercicio 2018  |                                      |                         |
| Destino de las Aportaciones<br>(rubro específico en que se aplica)                | Clasificador por<br>Objeto del Gasto | Monto Asignado          |
| Servicios Personales de Seguridad Pública   | Capítulo 1000                        | \$146,330,748.93        |
| Suministros en Seguridad Pública  | Capítulo 2000                        | \$2,695,665.86          |
| Servicios vinculados a la seguridad pública de los habitantes                     | Capítulo 3000                        | \$71,473,541.01         |
| Equipamiento en Seguridad Pública   | Capítulo 5000                        | \$152,962,297.75        |
| Inversión Pública en Seguridad Pública  | Capítulo 6000                        | \$99,962,462.84         |
| Pago de Obligaciones Financieras por Amortización e Intereses de la Deuda Pública | Capítulo 9000                        | \$200,337,823.28        |
| <b>Total de Recursos FORTAMUN 2018</b>  |                                      | <b>\$673,762,539.67</b> |

**SEGUNDO.** Que la asignación de recursos, así como sus rendimientos y productos financieros quedaron asignados de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y los montos corresponden a importes devengados de los meses de enero a diciembre del ejercicio de 2018.

**TERCERO.** Que los recursos devengados al 31 de diciembre de 2018, serán liquidados una vez que se cuente con la autorización y suficiencia presupuestales correspondientes, para posteriormente proceder con el cierre de la cuenta bancaria específica.

**CUARTO.** Que se dará cumplimiento a la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 37 y 33 inciso B fracción II incisos a) y c) que a la letra señala:

II. De las entidades, municipios y demarcaciones territoriales:

- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

**QUINTO.** Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**MONTERREY, N. L., A 11 DE FEBRERO DE 2019**  
**ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA**  
**COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**

**SÍNDICA PRIMERA ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA**  
**COORDINADOR**  
**RÚBRICA**

**SÍNDICO SEGUNDO MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS**  
**REGIDOR GABRIEL AYALA SALAZAR**  
**REGIDOR JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL**  
**INTEGRANTES**  
**RÚBRICAS**

**REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL**  
**INTEGRANTE**  
**SIN RÚBRICA**



---

## **Dictamen mediante el cual se aprueba la Asignación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio 2019.**

### **AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY P R E S E N T E.**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, y XI, 37, fracciones I, incisos a) y c) y III, incisos b), e), y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el dictamen respecto a la ASIGNACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2019, bajo los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Que con fecha 28 de diciembre de 2018, se publicó en el Diario oficial de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2019, el cual en su artículo 7º, el anexo 1, inciso C y el anexo 22, prevé recursos en el Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

**SEGUNDO.** Que con fecha 21 de enero de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2019, de los recursos correspondientes al Ramo General 28 - Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y Ramo 33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

**TERCERO.** Que el Gobierno del Estado de Nuevo León, publicó el 28 de Enero de 2019 en el Periódico Oficial del Estado número 12, el acuerdo por el que se den a conocer los montos y el calendario de ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, que le corresponden a cada uno de los municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal del año 2019, correspondiendo al Municipio de Monterrey un monto de \$764,929,850.68 (Setecientos sesenta y cuatro millones novecientos veintinueve mil ochocientos cincuenta pesos 68/100 M.N.) para este ejercicio 2019 con un calendario de entrega de 12 ministraciones entre los meses de enero y diciembre de este año.

**CUARTO.** Que para la administración y ejecución de estos recursos, se tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de la propia Ley de Coordinación Fiscal, que menciona:

## Gaceta Municipal de Monterrey

- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

**QUINTO.** Así mismo, respecto de las aportaciones que se reciban con cargo al Fondo citado, se deberá atender lo dispuesto en los Artículos 36 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, y en lo citado en el Segundo Párrafo de la Fracción IX del Artículo 7 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019.

**SEXTO.** Que en relación al destino de los recursos citados, el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, indican: «se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes», por lo que el Municipio, una vez coordinadas las áreas involucradas, propone a este Ayuntamiento la aplicación de los recursos mencionados de la siguiente manera:

| Municipio de Monterrey, Nuevo León  |                                      |                         |
|---|--------------------------------------|-------------------------|
| Formato de información del Destino de recursos del FORTAMUN                       |                                      |                         |
| Ejercicio 2019  |                                      |                         |
| Destino de las Aportaciones<br>(rubro específico en que se aplica)                | Clasificador por<br>Objeto del Gasto | Monto Asignado          |
| Servicios Personales de Seguridad Pública   | Capítulo 1000                        | \$194,530,627.03        |
| Suministros en Seguridad Pública  | Capítulo 2000                        | \$17,383,797.68         |
| Servicios vinculados a la seguridad pública de los habitantes                     | Capítulo 3000                        | \$94,749,225.18         |
| Equipamiento en Seguridad Pública   | Capítulo 5000                        | \$139,491,396.86        |
| Inversión Pública en Seguridad Pública  | Capítulo 6000                        | \$91,932,874.68         |
| Pago de Obligaciones Financieras por Amortización e Intereses de la Deuda Pública | Capítulo 9000                        | \$226,841,929.25        |
| <b>Total de Recursos FORTAMUN 2019</b>  |                                      | <b>\$764,929,850.68</b> |

**SÉPTIMO.** Que la aplicación y asignación de estos recursos podrán reasignarse entre los capítulos de objeto de gasto antes mencionados y corresponderán a importes devengados y/o pagados durante el ejercicio fiscal 2019. Así mismo los rendimientos y productos financieros se ejercerán dando prioridad al cumplimiento de las obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que la asignación de los recursos expuestos en el presente documento, se aplicarán con fundamento a lo estipulado en la Ley de Coordinación Fiscal.

**SEGUNDO.** Que la aplicación y asignación de estos recursos corresponderán a importes devengados y pagados durante el ejercicio fiscal 2019, y los rendimientos y productos financieros se ejercerán dando prioridad al cumplimiento de las obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado; previo análisis en su caso, la aprobación de los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba LA APLICACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO 2019, y para el municipio de Monterrey, dentro de los rubros aprobados de la Ley de Coordinación Fiscal, de la siguiente forma:

| Municipio de Monterrey, Nuevo León  |                                      |                         |
|---|--------------------------------------|-------------------------|
| Formato de información del Destino de recursos del FORTAMUN                       |                                      |                         |
| Ejercicio 2019  |                                      |                         |
| Destino de las Aportaciones<br>(rubro específico en que se aplica)                | Clasificador por<br>Objeto del Gasto | Monto Asignado          |
| Servicios Personales de Seguridad Pública   | Capítulo 1000                        | \$194,530,627.03        |
| Suministros en Seguridad Pública  | Capítulo 2000                        | \$17,383,797.68         |
| Servicios vinculados a la seguridad pública de los habitantes                     | Capítulo 3000                        | \$94,749,225.18         |
| Equipamiento en Seguridad Pública   | Capítulo 5000                        | \$139,491,396.86        |
| Inversión Pública en Seguridad Pública  | Capítulo 6000                        | \$91,932,874.68         |
| Pago de Obligaciones Financieras por Amortización e Intereses de la Deuda Pública | Capítulo 9000                        | \$226,841,929.25        |
| <b>Total de Recursos FORTAMUN 2019</b>  |                                      | <b>\$764,929,850.68</b> |

**SEGUNDO.** Que la aplicación y asignación de estos recursos podrán reasignarse entre los capítulos de objeto de gasto antes mencionados y corresponderán a importes devengados y/o pagados durante el ejercicio fiscal 2019. Así mismo los rendimientos y productos financieros se ejercerán dando prioridad al cumplimiento de las obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

**TERCERO.** Que se dará cumplimiento a la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 37 y 33 inciso B, fracción II, incisos a) y c) que a la letra señala

- II. De las entidades, municipios y demarcaciones territoriales:
  - a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
  - c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de

la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 11 DE FEBRERO DE 2019**

**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES  
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**

**SÍNDICA PRIMERA ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA  
COORDINADOR  
RÚBRICA**

**SÍNDICO SEGUNDO MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS  
REGIDOR GABRIEL AYALA SALAZAR  
REGIDOR JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL  
INTEGRANTES  
RÚBRICAS**

**REGIDOR DANIEL GAMBOAR VILLARREAL  
INTEGRANTE  
SIN RÚBRICA**

---

## **Dictamen mediante el cual se aprueba la Expedición de las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con Cargo a los Ingresos y demás Contribuciones Municipales**

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE.

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, incisos b), c) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este Órgano Colegiado dictamen que contiene la EXPEDICIÓN DE LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS INGRESOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, particularmente la bajo el siguiente:

### **ANTECEDENTE**

**ÚNICO.** Las actuales Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Descuentos, Condonaciones, Estímulos y Reducciones sobre las Contribuciones Municipales y sus Accesorios con Cargo a los Ingresos del Municipio de Monterrey, fueron aprobadas en sesión ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2018 y publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León Número 151, de fecha 07 de diciembre de 2018, con una vigencia que concluye el día 31 de diciembre de 2021, o como se estableció en las mismas, hasta en tanto no fueran reformadas o abrogadas por Acuerdo que en ese sentido expidiera el Ayuntamiento.

Por lo anterior y,

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio y administrarán libremente su hacienda.

**SEGUNDO.** Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante el H. Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones, III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, incisos b), c) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**TERCERO.** Que el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2019 establece que los Ayuntamientos expedirán las bases generales para el otorgamiento de los subsidios debiendo establecer las actividades o sectores de contribuyentes a los cuales considere conveniente su otorgamiento, así como el monto en cuotas que se fije como límite y el beneficio social y económico que representará para el Municipio. El Ayuntamiento vigilará el estricto cumplimiento de las bases expedidas.

**CUARTO.** Que las BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS INGRESOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES que reciba el Municipio de Monterrey, otorgándole al Tesorero Municipal la facultad para que por sí o a través del Director de Ingresos o del Director de Recaudación Inmobiliaria aplique, previo análisis y en relación con las actividades o contribuyentes respecto de los cuales juzguen indispensable tal medida, el monto de los subsidios en las contribuciones, aprovechamientos o productos que se hayan generado de acuerdo a los criterios establecidos en las mismas, en el entendido de que cuando se haga referencia a una cuota, se entiende la cantidad equivalente al valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, bases que quedan como sigue:

| CONCEPTO                                      | ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS  | BENEFICIOS SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO  | LÍMITE DEL SUBSIDIO |
|---|--|---|---------------------|
| <b>I. IMPUESTOS</b>                           |  |   |                     |
| <b>1. IMPUESTO PREDIAL</b>                    |  |   |                     |
| <b>1.1 IMPUESTO PREDIAL Y/O ACTUALIZACIÓN</b> | Aplicable a predios con uso de suelo comercial que se ubiquen físicamente cerca de las obras de adecuaciones viales y se vean afectados por las mismas sin incluir rezago. Lo anterior solamente durante el tiempo que dure la ejecución de la obra de que se trate y con base en el listado de predios afectados determinados por la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Monterrey. | Apoyar al sector económico afectado por adecuaciones viales que sus ingresos se ven disminuidos por la poca o nula afluencia de clientes por la falta de acceso vial a sus negocios, y así lograr el pago de este impuesto que de otra manera se dificultaría lograrlo. | Hasta el 90%.       |

|  |  |   |  |
|--|--|---|--|
| <p><b>1.4 REZAGO Y/O ACTUALIZACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL</b></p> | <p>Los contribuyentes que soliciten la tarifa única especial a que se refiere el Artículo 21 Bis 9 fracciones I, II, III, VII y IX de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, y que acrediten que durante el tiempo del rezago tenían derecho a dicha Tarifa.</p> | <p>Depurar el rezago y actualización existente toda vez que los mismos impiden el cumplimiento del pago del año en curso y por lo tanto su recaudación.</p>         | <p>Hasta un 50%</p>  |
| <p><b>1.5 IMPUESTO PREDIAL Y/O ACTUALIZACIÓN</b></p>           | <p>Los contribuyentes que tengan vivienda cuyo valor catastral no exceda de 10,188 cuotas, siempre que el propietario no tenga en propiedad o posesión otro bien raíz en el Estado.</p>  | <p>Apoyar a este sector económicamente desprotegido y obtener el pago del impuesto que de otra forma no se lograría.</p>  | <p>Para inmuebles con valor catastral menor a 6,049 cuotas: hasta el 100% del impuesto que les corresponda pagar en el ejercicio fiscal de que se trate que exceda de 2 cuotas; para inmuebles con un valor catastral mayor a 6,049 y menor 10,188 cuotas: hasta el 100% del impuesto que les corresponda pagar en el ejercicio fiscal de que se trate que exceda de 4 cuotas.</p> |
| <p><b>1.6 REZAGO Y/O ACTUALIZACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL</b></p> | <p>Los contribuyentes que tengan vivienda cuyo valor catastral no exceda de 10,188 cuotas, siempre que el propietario no tenga en propiedad o posesión otro bien raíz en el Estado.</p>  | <p>Depurar el rezago y actualización existente toda vez que los mismos impide el cumplimiento oportuno del pago del año en curso y por lo tanto su recaudación.</p> | <p>Hasta un 75%</p>  |

|   |   |  |                      |
|---|---|--|----------------------|
| <p><b>1.7<br/>ACTUALIZACIÓN<br/>DEL IMPUESTO<br/>PREDIAL</b></p>          | <p>Contribuyentes con rezago en el pago de actualización del impuesto predial.</p>  | <p>Propiciar la disminución del padrón de deudores de este impuesto evitando que prescriban los créditos, y el consecuente ingreso a la Hacienda Pública.</p>  | <p>Hasta el 100%</p> |
| <p><b>2. IMPUESTO PREDIAL (PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL)</b></p>   |   |  |                      |
| <p><b>2.1. IMPUESTO PREDIAL (PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL)</b></p> | <p>Contribuyentes con rezago en el impuesto predial que les resulte de haber regularizado diferencias de construcción no registradas oportunamente.</p>                                 | <p>Propiciar la regularización de construcciones que generarán impuesto predial adicional y dar certeza jurídica a los contribuyentes respecto a su patrimonio inmobiliario.</p>   | <p>Hasta el 40%</p>  |
| <p><b>2.2 IMPUESTO PREDIAL (PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL)</b></p>  | <p>Los contribuyentes que tengan vivienda cuyo valor catastral no exceda de 10,188 cuotas, siempre que el propietario no tenga en propiedad o posesión otro bien raíz en el Estado.</p> | <p>Propiciar la regularización de construcciones que generan un impuesto predial adicional y depurar el rezago existente toda vez que el mismo impide el cumplimiento oportuno del pago del año en curso y por tanto su recaudación, otorgando así la certeza jurídica a los contribuyentes respecto a su patrimonio inmobiliario.</p> | <p>Hasta un 75%</p>  |
| <p><b>3. IMPUESTO SOBRE DIVERSIÓN Y ESPECTÁCULOS</b></p>                  | <p>Promotores de eventos deportivos, culturales y educativos y en general de sano esparcimiento</p>   | <p>Apoyar las actividades de dichos promotores para que al estimular su actividad, aumente la recaudación de esta Impuesto</p>   | <p>Hasta el 50%</p>  |
| <p><b>4. IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES</b></p>                  |   |  |                      |



|   |   |  |   |
|---|---|--|---|
| <p><b>4.1 IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES</b></p>                   | <p>Contribuyentes que hayan celebrado Contratos de Compraventa o Promesa de Venta, en el tiempo en que estuvieron vigentes tasas mayores de Impuesto Sobre Traslación de Dominio o de Adquisición de Inmuebles.</p>   | <p>Propiciar el pago de estas contribuciones omitidas y la consecuente regularización de estas operaciones, aplicando el principio Constitucional de no retroactividad de la Ley en perjuicio de las personas.</p> | <p>El 100% del impuesto que le corresponda a pagar que exceda de lo que resulte de aplicar la base del Impuesto el Valor Catastral vigente con la tasa impositiva vigente, adicionado un subsidio del 50% en el impuesto.</p> |
| <p><b>4.2 ACTUALIZACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES</b></p> | <p>Contribuyentes con rezago en el pago de actualización del impuesto sobre adquisición de inmuebles.</p>   | <p>Propiciar el pago de estas contribuciones omitidas, la regularización de estas operaciones y el consecuente ingreso a la Hacienda Pública.</p>  | <p>Hasta el 100%</p>  |
| <p><b>4.3 IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES</b></p>                   | <p>Contribuyentes que adquieran un inmueble cuya base gravable no exceda dentro de 30 cuotas elevadas al año y siempre que el adquirente sea persona física y no posea otro bien raíz en el Estado, cubrirá el impuesto aplicando la tasa del 3% al valor del inmueble, después de reducirlo en 15 cuotas elevadas al año. Para efectos de la no-propiedad de predios, bastará que el interesado manifieste bajo protesta de decir verdad que no es propietario o poseedor de otro bien inmueble en el Estado, conservando el Municipio sus facultades de comprobación.</p> | <p>Apoyar a este sector económicamente desprotegido y obtener el pago del impuesto que de otra forma no se lograría.</p>   | <p>Hasta el 100% del impuesto que le corresponda a pagar que exceda de 7 cuotas.</p>  |
| <p><b>II. DERECHOS</b></p>  |   |  |   |
| <p><b>1. DERECHO POR LICENCIAS PARA ANUNCIOS</b></p>                        | <p>Personas Físicas o Morales que fomenten actividades deportivas, culturales y educativas.</p>   | <p>Apoyo a fomento de las actividades educativas, culturales y deportivas en el Municipio.</p>   | <p>Hasta el 50%</p>   |

|  |   |  |   |
|--|---|--|---|
| <p><b>2. DERECHOS POR LICENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE EQUIPAMIENTO URBANO O LA VÍA PÚBLICA PARA COLOCAR O ADHERIR ANUNCIOS PUBLICITARIOS O DE PROPAGANDA QUE SE DEN A CONOCER MEDIANTE CARTELES O PENDONES</b></p> | <p>Instituciones de beneficencia pública o privada sin fines de lucro, Dependencias y Organismos Federales, Estatales o Municipales, que destinen al medio de difusión de que se trate para la promoción de actividades propias de su objeto. Condicionado al compromiso de hacerse cargo del retiro por su propia cuenta una vez que se hayan realizado los eventos que se difunden.</p> | <p>Apoyar los programas del Municipio, organismos e instancias de gobierno en la promoción y difusión de actividades y programas que beneficien a la población del Municipio.</p>  | <p>Hasta el 100%</p>  |
| <p><b>3. DERECHOS POR OCUPAR LA VÍA PÚBLICA CON CAJONES PARA ESTACIONAMIENTO O EXCLUSIVO DE VEHÍCULOS</b></p>  | <p>Organismos públicos centralizados y descentralizados, asociaciones civiles sin fines de lucro, con actividades de orden social, cultural o deportivo, instituciones educativas y asociaciones religiosas, así como cuando el exclusivo tenga el carácter para personas con discapacidad.</p>   | <p>Apoyar y facilitar el desarrollo de las actividades que realicen dichos entes.</p>  | <p>Hasta el 100%</p>  |
| <p><b>4. DERECHOS REZAGADOS POR OCUPAR LA VÍA PÚBLICA CON SITIOS DE AUTOS Y CAJONES PARA ESTACIONAMIENTOS EXCLUSIVOS</b></p>   | <p>Contribuyentes con rezago en este concepto</p>   | <p>Regularización de los sitios de autos y cajones de estacionamientos exclusivos y lograr la recaudación de estos derechos y lograr la recaudación de estos derechos y lograr un padrón veraz y actualizado sobre los contribuyentes de dichos derechos</p> | <p>Hasta el 75% en el rezago.<br/>Hasta el 100% en caso de no coincidir el actual ocupante o propietario con el solicitante o que no exista físicamente la señalización respectiva o por incosteabilidad en el cobro o por insolvencia del deudor o de los responsables solidarios.<br/>Hasta el 100% en caso de dependencias y entidades de la</p> |

|   |  |   |  |
|---|--|---|--|
|   |  |   | administración pública, asociaciones civiles sin fines de lucro, con actividades de orden social, cultural o deportivo, instituciones educativas y asociaciones religiosas, así como cuando el exclusivo tenga el carácter para personas con discapacidad. |
| <b>5. DERECHOS REZAGADOS POR TRÁMITES URBANÍSTICOS DE ECOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN</b>   | Contribuyentes con rezago en estos Derechos.       | Regularización de contribuyentes deudores de estos conceptos y lograr una mayor recaudación para el municipio, evitando que prescriban los créditos.                      | Hasta el 50%   |
| <b>6. DERECHOS POR COOPERACIÓN PARA OBRAS PÚBLICAS Y SU REZAGO</b>  | Contribuyentes con adeudo en estos conceptos.      | Propiciar la regularización de los contribuyentes deudores evitando que prescriban los créditos.  | Hasta el 90%   |
| <b>7. DERECHOS Y DERECHOS REZAGADOS POR LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 65 BIS-1 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN</b> | Contribuyentes que se encuentren en este supuesto. | Apoyar a dicho sector de contribuyentes y obtener el pago de derechos y su rezago, que de otra manera no se lograría, incrementando así la recaudación para el municipio. | Hasta el 95%   |

|  |  |   |                      |
|--|--|---|----------------------|
| <p><b>8. DERECHOS POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN LUGARES DONDE SE ENCUENTRE INSTALADOS PARQUÍMETROS (EXPEDICIÓN DE CALCOMANÍAS DE PARQUÍMETROS)</b></p>   | <p>Contribuyentes en lo general que posean vehículos automotores y que realicen sus actividades cerca de donde estén instalados Parquímetros.</p>  | <p>Apoyar las actividades de estos contribuyentes, cuya actividad sea la brindar servicios públicos o privados que beneficien a los habitantes del Municipio y a quienes presten directa o indirectamente servicios en el sector público.</p> | <p>Hasta el 100%</p> |
| <p><b>9. ADEUDOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE MEDIANTE MEDIDORES COLECTIVOS.</b></p>  | <p>Personas físicas deudoras de este concepto, que vivan en colonias irregulares y a quienes no se ha introducido agua potable</p>                 | <p>Apoyar la economía de dichas personas y sus familias, incentivando la regularización de la tenencia de la tierra en esas colonias.</p>   | <p>Hasta el 75%</p>  |
| <p><b>10. DERECHOS REZAGADOS POR LA REVALIDACIÓN DE LA ANUENCIA MUNICIPAL EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN</b></p> | <p>Contribuyentes con expendios de bebidas alcohólicas que debido a la difícil situación por la que atraviesas no han podido pagar sus adeudos</p> | <p>Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y el logro de una mayor recaudación para el Municipio</p>   | <p>Hasta el 50%</p>  |

|  |  |  |                      |
|--|--|--|----------------------|
| <p><b>11. PERMISO PARA CIRCULAR VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA.</b></p>   | <p>Permisos tramitados por flotilla, es decir, cuando 5-cinco o más vehículos de un mismo propietario, sea persona física o moral, cuenten con la misma disposición de colores y/o la misma razón social. (artículo 4 fracción XXII del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey).</p> | <p>Propiciar la realización del trámite de estos contribuyentes y el consecuente ingreso por dicho concepto.</p>   | <p>Hasta el 20%.</p> |
| <p><b>12. DERECHOS POR TRAMITES URBANISTICOS, DE ECOLOGIA Y CONSTRUCCION</b></p>   | <p>Dependencias y organismos Federales, Estatales o Municipales, que realicen los diversos trámites previstos en la normatividad aplicable.</p>  | <p>Facilitar los programas del Municipio, organismos e instancias de gobierno, apoyando así las actividades y programas que beneficien a la población del Municipio.</p>                                     | <p>Hasta el 100%</p> |
| <p><b>III. PRODUCTOS</b></p>   |  |  |                      |
| <p><b>1. PAGOS DOCUMENTADOS POR LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MONTERREY</b></p>  | <p>Familias de escasos recursos en proceso de regularización de la tenencia de la tierra, que tengan la obligación de pagar al municipio este concepto.</p>  | <p>Facilitar la regularización de la tenencia de la tierra a los habitantes del municipio, lo que generará un mayor ingreso por concepto del impuesto predial e impuesto sobre adquisición de inmuebles.</p> | <p>Hasta el 90%</p>  |
| <p><b>IV. MULTAS Y APROVECHAMIENTOS</b></p>  |  |  |                      |
| <p><b>1. MULTAS POR VIOLACIÓN A LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LOS</b></p> | <p>Contribuyentes que cuenten con licencia para el expendio de bebidas alcohólicas que debido a la difícil situación por la que atraviesan, no han podido pagar sus adeudos por el alto costo de las sanciones.</p>  | <p>Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recaudación para el municipio.</p>  | <p>Hasta el 75%</p>  |

|   |  |  |                     |
|---|--|--|---------------------|
| <p><b>REGLAMENTOS VIGENTES Y A LAS DISPOSICIONES, ACUERDOS Y CIRCULARES DEL AYUNTAMIENTO O DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN DICHA MATERIA</b></p> |  |  |                     |
| <p><b>2. MULTAS A PROPIETARIOS DE PREDIOS BALDÍOS QUE NO EFECTÚEN EL DESMONTE, DESYERBE O LIMPIEZA DE SU INMUEBLE.</b></p>                      | <p>Contribuyentes con adeudo en este concepto.</p>   | <p>Regularización de contribuyentes deudores de estos conceptos y el logro de una mayor recaudación para el Municipio evitando que prescriban los créditos. Además, se logra la limpieza efectiva de los lotes baldíos, previniéndose condiciones de insalubridad e inseguridad.</p> | <p>Hasta un 50%</p> |
| <p><b>3. MULTAS IMPUESTAS POR LAS ÁREAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, LIMPIA, COMERCIO, OBRAS PÚBLICAS, ESPECTÁCULOS Y PROTECCIÓN CIVIL</b></p>        | <p>Contribuyentes con adeudo en estos conceptos.</p> | <p>Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recaudación para el municipio, evitando que prescriban los créditos.</p>  | <p>Hasta el 75%</p> |

|  |  |   |   |
|--|--|---|---|
| <p><b>4. MULTAS GENERADAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DEL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO LAS IMPUESTAS CONFORME AL REGLAMENTO PARA LAS CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY</b></p> | <p>Contribuyentes con adeudo en este concepto.</p> | <p>Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recaudación para el municipio, evitando que prescriban los créditos.</p> | <p>Hasta el 75%</p>   |
| <p><b>5. MULTAS DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN</b></p>   | <p>Contribuyentes con adeudo en este concepto.</p> | <p>Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recaudación para el municipio, evitando que prescriban los créditos.</p> | <p>Tratándose de multas por obras, construcciones o instalaciones sin la autorización correspondiente, se atenderá a la superficie motivo de la sanción conforme a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>De 1 a 100m. 95%</li> <li>De 101 a 200m. 90%</li> <li>De 201 a 300m. 85%</li> <li>De 301 a 400m. 80%</li> <li>De 401 a 500m. 75%</li> <li>De 501 a 600m. 70%</li> <li>De 601 a 800m. 50%</li> </ul> |

|  |  |  |   |
|--|--|--|---|
|  |  |  | <p>De 801 a 900m. 30%</p> <p>De 901 a 1000m. 20%</p> <p>De 1001 a 1500m. 10%</p> <p>De 1500m. en adelante sin descuento.</p> <p>Tratándose de multas diversas a las anteriores hasta el 50%.</p>  |
| <p><b>6. MULTAS POR INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE VIALIDAD Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY</b></p> | <p>Propietarios de vehículos a los que se les apliquen estas multas.</p> | <p>Aplicar la normatividad vigente propiciando la regularización fiscal de los propietarios de vehículos y el consecuente ingreso de estos aprovechamientos.</p> | <p>Hasta el 75% del importe de las multas, con excepción de las hipótesis señaladas en las fracciones I a la XVIII del artículo 170 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey, publicado el día 23 de diciembre del año 2016 en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.</p> |
| <p><b>7. MULTAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DISTINTAS A LAS SEÑALADAS EN LAS PRESENTES BASES</b></p>      | <p>Contribuyentes a los que les sean aplicadas estas multas.</p>         | <p>Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recaudación para el municipio, evitando que prescriban los créditos.</p>        | <p>Hasta el 25%</p>   |
| <p><b>V. ACCESORIOS</b></p>  |  |  |   |



|   |  |   |   |
|---|--|---|---|
| <p><b>1.- ACCESORIOS DEL IMPUESTO PREDIAL</b></p>   | <p>Contribuyentes con rezago en el pago de Accesorios del Impuesto Predial.</p>  | <p>Propiciar la disminución del padrón de deudores de este Impuesto evitando que prescriban los créditos, y el consecuente ingreso a la Hacienda Pública.</p> | <p>Recargos y Sanciones hasta el 100%</p> <p>Gastos de Ejecución hasta un 25%</p> |
| <p><b>2. ACCESORIOS DEL IMPUESTO PREDIAL DERIVADO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL.</b></p>  | <p>Contribuyentes con rezago en el impuesto predial que se genera al momento de regularizar diferencias en construcciones.</p> | <p>Propiciar la disminución del padrón de deudores de este Impuesto evitando que prescriban los créditos, y el consecuente ingreso a la Hacienda Pública.</p> | <p>Recargos y Sanciones hasta el 100%</p> <p>Gastos de Ejecución hasta un 25%</p> |
| <p><b>3. ACCESORIOS DE ADEUDOS DE CONTRIBUCIONES EN LAS QUE SE HAYA CELEBRADO UN CONVENIO DE PAGO A PLAZO, YA SEA DIFERIDO O EN PARCIALIDADES</b></p> | <p>Contribuyentes que presenten rezagos en los pagos a plazo, ya sea diferido o en parcialidades.</p>                          | <p>Propiciar la regularización de estos contribuyentes y el consecuente ingreso de estos adeudos.</p>   | <p>Recargos e intereses hasta el 100%</p> <p>Gastos de Ejecución un 25%</p>       |
| <p><b>4. ACCESORIOS EN EL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES</b></p>   | <p>Contribuyentes con rezago en el pago del impuesto Sobre Adquisición de inmuebles.</p>                                       | <p>Estimular a los Contribuyentes deudores del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles a realizar el pago y evitar que prescriban los créditos.</p>           | <p>Recargos hasta el 90%</p> <p>Gastos de Ejecución hasta un 25%</p>              |
| <p><b>5. ACCESORIOS DE DERECHOS POR COOPERACIÓN PARA OBRAS</b></p>  | <p>Contribuyentes con rezago en el pago de Gastos de estos conceptos.</p>  | <p>Fomentar el pago de adeudos de esta concepto evitando que prescriban los créditos</p>  | <p>Recargos hasta el 100%</p> <p>Gastos de Ejecución</p>                          |

| PÚBLICAS   |  |  | hasta el 90%  |
|--|--|--|---|
| <p><b>6. ACCESORIOS DE DERECHOS POR LA LICENCIA O AUTORIZACIÓN PARA EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS O POR LA EMISIÓN DE LA ANUENCIA MUNICIPAL Y SU REVALIDACIÓN ANUAL EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN</b></p> | <p>Contribuyentes con expendios de bebidas alcohólicas que debido a la difícil situación por la que atraviesas no han podido pagar sus adeudos así como los accesorios correspondientes.</p> | <p>Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y el logro de una mayor recaudación para el Municipio.</p> | <p>Hasta el 75%</p>   |
| <p><b>7. ACCESORIOS DE DERECHOS DE SITIOS Y ESTACIONAMIENTOS EXCLUSIVOS</b></p>  | <p>Contribuyentes con rezago en este concepto.</p>   | <p>Regularización de los sitios y exclusivos y lograr la recaudación de estos derechos y sus accesorios.</p>             | <p>Recargos hasta el 90%</p> <p>Gastos de Ejecución hasta un 25 %</p> <p>Hasta el 100% en caso de no coincidir el actual ocupante o propietario con el solicitante o que no exista físicamente la señalización respectiva o por incosteabilidad en el cobro o por insolvencia del deudor o de los</p> |

|   |   |  |   |
|---|---|--|---|
|   |   |  | <p>responsables solidarios.</p> <p>Hasta el 100% en caso de Dependencias y Entidades de la administración pública, asociaciones civiles sin fines de lucro, con actividades de orden social, cultural o deportivo, instituciones educativas y asociaciones religiosas, así como cuando el exclusivo tenga el carácter para personas con discapacidad.</p> |
| <p><b>8. ACCESORIOS DE PAGOS DOCUMENTADOS POR LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MONTERREY</b></p> | <p>Familias de escasos recursos en proceso de regularización de la tenencia de la tierra, que tengan la obligación de pagar al municipio este concepto.</p> | <p>Facilitar la regularización de la tenencia de la tierra a los habitantes del municipio, lo que generará un mayor ingreso por concepto del impuesto predial e impuesto sobre adquisición de inmuebles.</p> | <p>Hasta el 100%</p>  |
| <p><b>9.-RECARGOS, SANCIONES Y ACTUALIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES</b></p>  | <p>Contribuyentes con adeudos por estos conceptos.</p>  | <p>Regularización de contribuyentes deudores, logrando una mayor recaudación para el Municipio.</p>  | <p>Hasta el 100%</p>  |
| <p><b>VI. ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS</b></p>  |   |  |   |
| <p><b>1. ACCESORIOS POR TRÁMITES DE PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN</b></p>   | <p>Personas que padecen extrema pobreza que se encuentran en proceso de adquirir o de regularizar un inmueble a través de Programa de</p>                   | <p>Apoyar al sector económico más desprotegido y ayudarles a que adquieran o regularicen el inmueble en el que viven, para</p>   | <p>El 100% previa solicitud de la Dependencia u Organismo Estatal o</p>   |

|  |   |  |  |
|--|---|--|--|
| <b>DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y/O VIVIENDA</b>  | vivienda Federal o Estatal y que no posean ningún otro bien inmueble en el Estado.  | que posteriormente cubran las contribuciones Municipales con regularidad.  | Federal según sea el caso.   |
| <b>2. GASTOS DE EJECUCIÓN DE LAS MULTAS IMPUESTAS POR TRÁMITES URBANÍSTICOS DE ECOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN</b>   | Contribuyentes con adeudos por este concepto.   | Regularización de contribuyentes deudores de estos conceptos y lograr una mayor recaudación para el municipio, evitando que prescriban los créditos. | Hasta el 25%   |
| <b>3. GASTOS DE EJECUCIÓN DE MULTAS IMPUESTAS POR LAS ÁREAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, LIMPIA, COMERCIO, OBRAS PÚBLICAS, ESPECTÁCULOS Y PROTECCIÓN CIVIL</b> | Contribuyentes con adeudos por estos conceptos.   | Regularización de contribuyentes deudores de estos conceptos y lograr una mayor recaudación para el municipio, evitando que prescriban los créditos. | Hasta el 25%   |
| <b>4. RECARGOS, SANCIONES Y ACTUALIZACIÓN DE APROVEHAMIEN- OS</b>  | Contribuyentes con adeudos por estos conceptos.   | Regularización de contribuyentes deudores, logrando una mayor recaudación para el municipio.   | Hasta el 100%  |
| <b>5. INDEMNIZACIÓN DEL 20% SOBRE EL VALOR DEL "CHEQUE" DEVUELTO ESTABLECIDO EN</b>  | A quienes cubran contribuciones con el instrumento de pago denominado "cheque", y éste fuere devuelto por la institución bancaria pagadora. | No aumentar la carga tributaria, y obtener el reembolso del cheque en forma expedita.  | Hasta el 100% en la indemnización, siempre y cuando la recuperación del cheque se realice dentro de los 90 días siguientes a la fecha en que la Tesorería tuvo |

|  |   |  |  |
|--|---|--|--|
| <p><b>EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 22 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN</b></p>   |   |  | <p>conocimiento que el cheque fue devuelto.</p> <p>Gastos de Ejecución, hasta el 25%</p> |
| <p><b>6.- ACCESORIOS DE ADEUDOS DE APROVECHAMIENTOS EN LAS QUE SE HAYA CELEBRADO UN CONVENIO DE PAGO A PLAZO, YA SEA DIFERIDO O EN PARCIALIDADES</b></p> | <p>Contribuyentes que presenten rezagos en los pagos a plazo, ya sea diferido o en parcialidades.</p> | <p>Proporcionar la regularización de estos contribuyentes y el consecuente ingreso de estos adeudos.</p> | <p>Recargos e intereses hasta el 100%</p> <p>Gastos de ejecución un 25%</p>              |

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se abrogan las BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, DESCUENTOS, CONDONACIONES, ESTÍMULOS Y REDUCCIONES SOBRE LAS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES Y SUS ACCESORIOS CON CARGO A LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY publicadas en el Periódico Oficial del Estado Número 151 de fecha 07 de diciembre de 2018.

**SEGUNDO.** Se aprueban las BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS INGRESOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES como se establece en el considerando cuarto del presente dictamen.

**TERCERO.** La vigencia de estas Bases será a partir del día hábil siguiente de su aprobación hasta el día 31 de diciembre de 2021, o hasta en tanto no sean reformadas o abrogadas por Acuerdo que en este sentido expida el Ayuntamiento.

**CUARTO.** Conforme a lo dispuesto por el Artículo 6 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2019 y para los subsecuentes, que dispone que debe señalarse el monto en cuotas de los subsidios que se fije como límite, se establece para todos aquellos conceptos de ingresos, el límite de cuotas será el que resulte del importe a subsidiar.

**QUINTO.** Infórmese trimestralmente al Ayuntamiento de cada uno de los subsidios otorgados, debiendo integrarse dicho informe a la Cuenta Pública. Para llevar a cabo la aplicación de los subsidios, conforme a los artículos 6 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2019, último párrafo, 41, fracción III y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, se faculta a los CC. Presidente y Tesorero Municipal para que, en el ámbito de sus atribuciones, deleguen la aplicación de las presentes Bases en los servidores públicos municipales subalternos o que les estén subordinados, conforme al Acuerdo SEGUNDO.

**SEXTO.** Tratándose de los adeudos a que se refiere en numeral 1.2 del apartado I «IMPUESTO PREDIAL», se aprueba que el mismo sólo sea aplicado a aquellos contribuyentes que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Que no tengan en propiedad o posesión otro bien raíz en el Estado,
2. Que el inmueble de que se trate esté registrado a su nombre o acredite debidamente la propiedad,
3. Que el interesado habite el inmueble en cuestión, y;
4. Que acredite su situación particular ante la Tesorería Municipal con la documentación que le sea solicitada.

Tratándose de los adeudos a que se refieren los numerales 1.5 y 1.6 del apartado I «IMPUESTO PREDIAL», se aprueba que el mismo sólo sea aplicado a aquel contribuyente que no tenga en propiedad o posesión otro bien raíz en el Estado. Se faculta a la Tesorería Municipal para que establezca Programas Especiales, Generales y Temporales para el otorgamiento del subsidio a que se refieren los numerales mencionados en el presente acuerdo, siempre y cuando, de la consulta que realice en el Padrón Catastral del Estado, se desprenda que el contribuyente no tiene en propiedad o posesión otro bien raíz en el Estado, esto con el objeto de allegarse recursos económicos que fortalezcan la Hacienda Pública del Municipio de Monterrey, haciendo del conocimiento público, a través de la publicación en la página oficial en internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx) y los medios de difusión que estime convenientes, de la implementación de estos Programas, debiendo además de informar los montos aplicados en la cuenta pública dentro del siguiente trimestre.

**SÉPTIMO.** Tratándose a los adeudos a que se refiere el apartado de «MULTAS DE LOTES BALDIOS», sólo podrá aplicarse a aquellas personas que limpien su lote baldío dentro de un plazo de 10-diez días naturales contados a partir del día en que soliciten este beneficio.

**OCTAVO.** Se faculta a la Tesorería Municipal para que en las áreas que le correspondan establezca Programas Especiales, Generales y Temporales para el otorgamiento de subsidios en los Accesorios y en el concepto fiscal de Actualización de las contribuciones municipales, sin sujetarse a los límites aquí establecidos, con el objeto de allegarse recursos económicos que fortalezcan la Hacienda Pública del Municipio de Monterrey, haciendo del conocimiento público, a través de la publicación en la página oficial en internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx) y en los medios de difusión que estime convenientes, de la implementación de estos Programas, debiendo además de informar los montos aplicados en la cuenta pública dentro del siguiente trimestre una vez concluidos los programas de referencia.

---

Así mismo se faculta al Tesorero Municipal, por si o a través de los servidores públicos municipales subalternos o que les estén subordinados, conforme al Acuerdo SEGUNDO, a quien, en el ámbito de sus atribuciones, delegue la aplicación de las presentes Bases, para que tratándose de Impuestos, Derechos y Aprovechamientos otorgue subsidios en aquellas contribuciones que de otorgarse se fomente el Desarrollo Social o Económico del Municipio, se incentive la generación de empleos que beneficie directamente a los habitantes del Municipio o se garantice el pago de las mismas que de no concederse no ingresarían, o se asegure su permanencia dentro de la Hacienda Pública Municipal.

NOVENO. Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: *www.monterrey.gob.mx*

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 11 DE FEBRERO DE 2019

ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE  
LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES

SÍNDICA PRIMERA ROSA LORENA VALDÉZ MIRANDA  
COORDINADOR  
RÚBRICA

SÍNDICO SEGUNDO MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS  
REGIDOR GABRIEL AYALA SALAZAR  
REGIDOR JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL  
INTEGRANTES  
RÚBRICAS

REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL  
INTEGRANTE  
SIN RÚBRICA

**Reporte de actividades realizadas por la  
Dirección de Protección Civil correspondiente a los meses  
de octubre, noviembre y diciembre del año 2018 y enero del año 2019**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE:**

A la Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento, por conducto de la Dirección de Protección Civil de Monterrey, se turnó el reporte de las actividades realizadas por dicha Dirección correspondiente a los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE DEL AÑO 2018 Y ENERO DEL AÑO 2019, por lo que esta Comisión presenta a este órgano colegiado, el siguiente:

**ANTECEDENTE**

**ÚNICO.** En fecha 14 de febrero de 2019, el Lic. Eric k Teódulo Cavazos Cavazos remitió a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey el oficio SAY-PCM/162/19, en el cual entrega el informe de actividades correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2018 y enero de 2019 de las acciones que se realizan en la Dirección de Protección Civil de Monterrey, con la misión de salvaguardar la vida de los habitantes del municipio, sus bienes y su entorno con el objetivo de darlo a conocer al Cabildo, a través de la Comisión de Protección Civil del Municipio de Monterrey.

Por lo anterior y,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Protección Civil cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V, VIII y XI, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XVII, incisos a) y d), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que el artículo 7, inciso XXXIII del Reglamento de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey, indica que la Protección Civil es el conjunto de acciones, principios, normas, políticas y procedimientos preventivos o de auxilio, recuperación y apoyo, tendientes a proteger la vida, la salud y el patrimonio de las personas, la planta productiva, la prestación de servicios públicos y el medio ambiente; realizadas ante los riesgos, altos riesgos, emergencias o desastres; que sean producidos por causas de origen natural, artificial o humano, llevados a cabo por las autoridades, organismos, dependencias e instituciones de carácter público, social o privado, grupos voluntarios y en general, por todas las personas que por cualquier motivo residan, habiten o transiten en el Municipio.



---

**TERCERO.** Que el artículo 12 del Reglamento de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey establece una serie de atribuciones con las que cuenta la Dirección de dicha dependencia, siendo las enumeradas a continuación, las que armonizan con lo vertido en su reporte:

- a) Organizar y llevar a cabo campañas y acciones de capacitación para la sociedad en materia de protección civil.
- b) Proteger y auxiliar a la ciudadanía en casos de siniestro.
- c) Supervisar el desarrollo de simulacros.
- d) Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en el Municipio, en materia de protección civil.
- e) Realizar acciones de auxilio y recuperación para atender las consecuencias de los efectos destructivos de un desastre.
- f) Ejercer acciones de inspección, control o vigilancia en materia de protección civil pudiéndose coordinar con otras autoridades para tales funciones, en los establecimientos o bienes de competencia municipal.
- g) Brindar apoyo a las diversas dependencias y entidades de otros municipios, estatales y federales, instituciones privadas y del sector social, para la ejecución de tareas de salvamento y auxilio de población.

**CUARTO.** Que con el objetivo de brindar una información actualizada y transparente de las actividades realizadas a lo largo del año, la Secretaría del Ayuntamiento, a través de la Dirección de Protección Civil del Municipio de Monterrey, presenta ante la Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento, un informe sobre las acciones ejercidas en nuestra comunidad en los términos siguientes:

#### REPORTE

(OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2018 Y ENERO 2019)

TOTAL DE PERSONAS CAPACITADAS EN TEMAS DE PREVENCIÓN: 12,168

RECORRIDOS DE PREVENCIÓN: 1,048

ATENCIÓN A SERVICIOS DENTRO DEL TIEMPO DE RESPUESTA ADECUADO: 84%

SERVICIOS ATENDIDOS: 2,227

INSPECCIONES A ESTABLECIMIENTOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL: 280

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE PLANES DE CONTINGENCIA: 100%

**ACTIVIDADES RELEVANTES:**

- Atención a la contingencia - derrumbe de plaza comercial.
- Programa Escuela Segura en Coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.
- Operativo de Prevención y Seguridad Día de Muertos.
- Operativo de Prevención y Seguridad Basílica de Guadalupe.
- Operativo por bajas temperaturas (carrusel)

**PRÓXIMAS ACTIVIDADES:**

**INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL**

-Formalización del Consejo de Protección civil Municipal con la firma del acta correspondiente.

**PLAN DE CONTINGENCIAS INCENDIOS FORESTALES**

-Al inicio de la temporada de Incendios Forestales se establece el programa preventivo y operativo en caso de presentarse una contingencia de este tipo.

**CURSO RESCATE VEHICULAR**

-En atención al incremento de accidentes automovilísticos en la ciudad, se prevé la capacitación y actualización de conocimientos del personal para la atención de este tipo de percances.

**CURSO DE RESCATE ACUATICO**

-Previo al inicio de la temporada de vacaciones por Semana Santa se prevé la impartición del curso de rescate para personal de la dirección y de personal adscrito a albercas municipales.

**OPERATIVO DE SEMANA SANTA**

-Durante la segunda quincena de abril se establece el inicio del Operativo de prevención y seguridad por vacaciones.

**PROGRAMA «ESCUELA SEGURA»**

-Se continúa la participación de la dependencia en las actividades para la promoción de una cultura de prevención en escuelas del municipio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento de Monterrey presenta a este órgano colegiado el reporte correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2018 y enero del 2019 de la Dirección de Protección Civil y somete a su consideración el siguiente:

## ACUERDO

Ordénese la publicación del reporte correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2018 y enero del 2019, relativo a las actividades realizadas por la Dirección de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey, en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet del municipio de Monterrey: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 20 DE FEBRERO DE 2019  
ASÍ LO ACUERDAN Y LOS FIRMAN LOS INTEGRANTES  
DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL**

**REGIDOR FRANCISCO SALAZAR GUADIANA  
COORDINADOR  
RÚBRICA**

**SÍNDICA PRIMERA ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA  
REGIDORA MARÍA CRISTINA MUÑOZ RÍOS  
REGIDOR JORGE ALEJANDRO ALVARADO MARTÍNEZ  
REGIDOR JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL  
INTEGRANTES  
RÚBRICAS**

## Acuerdo Delegatorio del C. Secretario de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey al C. Director de Servicios Técnicos de la Secretaría de Servicios Públicos



GOBIERNO DE  
**MONTERREY**

### ACUERDO DELEGATORIO

LIC. MARCELO SEGOVIA PÁEZ, Secretario de Servicios Públicos Municipal, acreditando su carácter mediante el nombramiento expedido por el Oficio PM-N-07/2019, en fecha 31-treinta y uno de Enero del 2019-dos mil diecinueve por los C.C. Presidente Municipal de Monterrey y el Secretario del Ayuntamiento de Monterrey; así también con fundamento en los artículos 86, 87, 90, 91, 95, 96 y 223 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 3, 5, 6, 10, 12 y 79 fracciones XI, XVI, XVII, XVIII, XXI Y XXIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

### CONSIDERANDO

PRIMERO: Que con la finalidad de que los trámites administrativos que se llevan ante la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, se realicen en forma pronta y expedita; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86, 87, 90, 91, 95, 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León que establecen que al frente de cada dependencia administrativa habrá un titular nombrado por el Presidente Municipal, a quienes corresponde tramitar y resolver lo conducente en los asuntos de su competencia. Así mismo señala el segundo párrafo del art. 96 que, en el ejercicio de sus funciones, podrán delegar en los servidores públicos municipales que les estén subordinados, cualquiera de sus facultades administrativas, exceptuando aquellas que, por disposición de carácter general, deban ser ejercidas directamente por aquéllos, en todo caso, la delegación deberá preverla el reglamento municipal.

SEGUNDO: Que de acuerdo a los artículos 3, 5, 6, 7, 10 y 11 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León, reitera el texto contemplado por la ley de la materia, al señalar que para el despacho de los asuntos que competen al Presidente Municipal, este se auxiliará de las dependencias y organismos que señalen las normativas, siendo que las dependencias municipales están obligadas a coordinarse en las actividades que por su naturaleza lo requieran, correspondiendo a los titulares de las dependencias, las responsabilidades, facultades y funciones a que se refiere este Reglamento o acuerdos, cuyas materias correspondan a sus atribuciones, los Titulares de las dependencias de la Administración Municipal podrán delegar mediante Acuerdo en sus subalternos las facultades consignadas en este reglamento con excepción de aquellas que deban ser ejercidas directamente por ellos.

TERCERO: A la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, en términos de los artículos 78 y 79 fracción XXIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León, le corresponde entre otras facultades y obligaciones; ordenar visitas de inspección en el ámbito de sus atribuciones e imponer las sanciones que en su caso correspondan.



## GOBIERNO DE MONTERREY

CUARTO: Que el artículo 80 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León, dispone que para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de Servicios Públicos se auxiliará con las Direcciones: de Modernización y Proyectos, Administrativa, de Imagen y Mantenimiento Urbano, de Servicios Técnicos, Operativa Zona Norte, Operativa Zona Sur, Operativa Zona Sur Huajuco, Operativa Zona Poniente y Operativa Zona Centro, así como de las demás Coordinaciones y Jefaturas de Departamento que sean necesarias para el correcto funcionamiento de la Secretaría.

QUINTO: Que debido al ejercicio de las múltiples atribuciones que detenta la Secretaría de Servicios Públicos y con el objeto de lograr una eficiente atención a la ciudadanía, con fundamento en los artículos 95 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y en uso de las atribuciones jurídicas que me asisten, he considerado conveniente facultar al Director de Servicios Técnicos de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, para que en ausencia y/o auxilio del Secretario de Servicios Públicos de Monterrey, ordene las visitas de inspección en el ámbito de sus atribuciones e imponga las sanciones que en su caso correspondan para el cumplimiento del Reglamento de Limpia para el Municipio de Monterrey; en consecuencia se faculta al Director de Servicios Técnicos de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, para que ejecute las acciones o actos relacionados que faculta el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en los términos del Artículo 79 Fracción XXIII; así como el ejercicio de las atribuciones y facultades que le confiere el Reglamento de Limpia en el Municipio de Monterrey.

Por lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO.- Por lo anterior y con fundamento en los dispositivos legales antes invocados, se delega en el Ing. Alan Rodolfo Ambríz López, C. Director de Servicios Técnicos de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, Nuevo León, las facultades y atribuciones del C. Secretario de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, N.L., contenidas en el Artículo 79 Fracción XXIII, así como el numeral 84 Fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León; 2, 37 Fracción III, VIII y IX, 43 fracciones I y II, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y demás aplicables al Reglamento de Limpia para el Municipio de Monterrey. En consecuencia, el C. Director de Servicios Técnicos podrá ordenar las Visitas de Inspección a fin de verificar las disposiciones contenidas en el Reglamento de Limpia para el Municipio de Monterrey, realizar inspecciones, conocer y llevar a cabo los procedimientos, así como imponer las sanciones aplicables de conformidad con el citado Reglamento.

SEGUNDO.- La delegación de facultades y atribuciones que mediante este acuerdo se realiza, es sin demerito de que puedan ser realizadas indistintamente y de manera directa por el Secretario de Servicios Públicos de Monterrey, cuando a su juicio lo estime necesario.

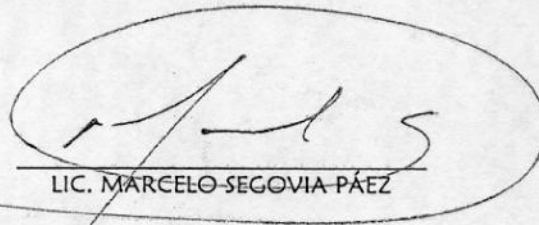


GOBIERNO DE  
**MONTERREY**

TERCERO.- Publíquese en la Tabla de Avisos de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, con domicilio en la calle Zuazua número 3701, colonia Del Norte en el municipio de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO.- Este acuerdo delegatorio surtirá efectos legales establecidos, a partir de su publicación en la Tabla de Avisos con que cuenta la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, Nuevo León, así también en la Gaceta Municipal. Así lo acuerda y firma en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León a 1º- primero del mes de febrero del año 2019- dos mil diecinueve, el C. Lic. Marcelo Segovia Páez, Secretario de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, Nuevo León. -----

EL C. SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO  
DE MONTERREY, NUEVO LEÓN



LIC. MARCELO-SEGOVIA PÁEZ

MSP/hjdlg



